

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**FACULTAD DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

**IMPLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS  
DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES EN EL  
SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL:  
EFECTOS EN EL SISTEMA BANCARIO  
COSTARRICENSE, 2014-2017**

**AUTORA: MARÍA BELÉN ARGUEDAS ABARCA**

**TUTOR: VÍCTOR ESTRADA MENA**

**SEDE CENTRAL, NOVIEMBRE, 2018**

**Contenido**

Figuras y gráficos. ....	5
Dedicatoria y Agradecimiento. ....	6
1.1 Dedicatoria.....	6

1.2 Agradecimientos. ....	7
Introducción. ....	8
CAPÍTULO I: Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del proyecto de investigación. ....	
12	12
1.1 Planteamiento del Problema .....	12
1.2 Objetivos de la Investigación .....	18
1.3 Justificación .....	19
1.4 Antecedentes .....	21
1.5 Proyecciones .....	26
1.6 Marco de Referencia.....	27
1.7 Marco Metodológico .....	28
1.7.1 Enfoque de la Investigación .....	28
1.7.2 Método de Investigación .....	30
1.7.3 Fuentes de información .....	30
1.7.3.1 Fuentes primarias .....	31
1.7.3.2 Fuentes secundarias .....	32
1.7.3.3 Fuentes terciarias .....	32
1.7.4 Operacionalización .....	33
1.7.4.1 Variables independientes .....	33
1.7.4.2 Variables dependientes .....	33
1.7.5 Instrumentos .....	33
1.7.6 Proceso para la Recolección y Análisis de Datos. ....	34
CAPÍTULO II: Antecedentes históricos que detonaron el inicio de la	

legitimación de capitales: implicaciones sociales y económicas e instituciones internacionales dedicadas a combatirlo .....	35
2.1 Historia .....	35
2.2 Actividades conexas a la legitimación de capitales .....	36
2.3 Implicaciones sociales y económicas para el sistema financiero nacional e internacional .....	37
2.4 Instituciones internacionales dedicadas a combatir el lavado. ....	40
2.4.1 Organización de Naciones Unidas (ONU).....	41
2.4.2 Grupo de Acción Financiera (GAFI) .....	41
2.4.3 Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. ....	43
2.4.4 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea .....	45
CAPÍTULO III: Normativa internacional existente en materia de legitimación de capitales, legislación costarricense e Instituciones .....	46
3.1 Instrumentos Internacionales en contra del lavado de dinero. ....	46
3.1.1 Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988. ....	46
3.1.2 Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.....	48
3.2 Declaración política y plan de acción contra el blanqueo de dinero. ....	49
3.3 Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia Transnacional Organizada. ....	50
3.4 Situación de Costa Rica de cara al escenario internacional .....	51
3.5 Inversión extranjera .....	56
3.6 Instituciones costarricenses involucradas con las finanzas del país, órganos reguladores. ....	57 Ley de la

República, Ley N°8204. ....	61
<b>CAPÍTULO IV:</b>	
Efectos que produce la legitimación de capitales al sistema bancario costarricense .....	62
4.1 Mecanismos utilizados para lavar dinero.....	63
4.2 Perfiles de las personas dedicadas a legitimar capitales, políticas que emplean las instituciones para determinar el perfil de sus clientes .....	65
4.3 Implicaciones sociales y económicas del lavado de dinero en Costa Rica .....	67
<b>CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones</b> .....	69
5.1 Conclusiones .....	69
5.2 Recomendaciones .....	72
Trabajos citados .....	74
<b>Figuras y gráficos.</b>	

Imagen 1 Esquema de los tipos de fuentes de información .....	30
Gráfico 1 Cantidad de casos reportados al Ministerio Público según año (2008-2013) .....	53
Gráfico 2 Cantidad de personas reportadas al Ministerio Público por el delito de legitimación de capitales. Cuadro comparativo (2012-2013) .....	54

Imagen 2 Organigrama del CONASSIF. ....	60
---	----

### **Dedicatoria y Agradecimiento.**

#### 1.1 Dedicatoria.

Dedicado en primer lugar a Dios, que me ha dado la fuerza en los momentos más difíciles, a mis padres, quienes han estado presentes durante cada etapa de mi vida y me han educado con valores para crecer como una persona de bien. A mi hermano por su gran espíritu de lucha y por su valentía para enfrentar cada prueba con un optimismo ejemplar, a mis hermanas por ser mujeres esforzadas y trabajadoras y que además, me han enseñado tanto y

han generado en mí el sentido de la responsabilidad como su hermana mayor. A mis amigas y compañeras de carrera, por motivarme cada vez que las cosas se ponían difíciles y por las noches de desvelos para sacar adelante las obligaciones de la Universidad.

## 1.2 Agradecimientos.

Agradezco a Dios todo poderoso, porque sin él nada de lo que he alcanzado en mi vida hubiese sido posible, por brindarme salud y la oportunidad de estudiar. A mis padres que me han motivado siempre, muchas veces sin dimensionar el alcance de mis proyectos, pero infundiéndome la confianza e inspiración, para trabajar cada vez más fuerte y así poder demostrarles lo mejor de mí. A mis hermanos que siempre han estado pendientes en el largo proceso universitario.

A mi profesor y tutor Víctor Estrada Mena, por motivarme y ayudarme con este proyecto de investigación, porque siempre tuvo la disposición de atenderme de la mejor

forma y por su tiempo para corregirme, sin su asesoramiento no hubiese podido culminar este largo proceso. A mis amigas y compañeras Vapsi y Cristel, porque sin el equipo que formamos, el camino hacia la meta hubiese sido más difícil.

A mis amigas y compañeras de trabajo que siempre me brindaron su apoyo y colaboración, que me permitieron disponer de tiempo durante el día para dedicar al desarrollo de este trabajo. A mi jefatura Yessenia Azofeifa Solís, por su comprensión y flexibilidad en mis horarios laborales, porque sin su contribución no hubiese tenido el tiempo suficiente para realizar este proyecto de investigación.

A todos mis amigos y personas cercanas, quienes en estos años, estuvieron presentes y de una u otra forma me aconsejaron y me ofrecieron su ayuda, ya que me inspiraron para retomar las fuerzas necesarias y finalizar con éxito este proceso.

### Introducción.

Para el desarrollo de la actividad comercial, el ser humano tuvo que involucrar múltiples factores para que le fuera posible obtener ganancias considerables y percibir un beneficio imponente por su labor. Con el paso del tiempo y conforme se consolidaban las reglas del mercado, se volvía más riguroso ser competitivo y estar a la altura de las exigencias de la población, por lo que constantemente se vuelve necesario implementar distintas prácticas que garanticen una buena posición y solidez al comerciar.

Para alcanzar un adecuado equilibrio en la economía de un país, es indispensable la regulación del Estado, para que garantice, en primera instancia, reglas equitativas para todos los comerciantes y además que vele porque los fondos que se generen producto de toda

actividad comercial sean de negocios lícitos, y que por ningún motivo se pretenda inyectar a la economía dinero que sea proveniente de actividades ilegales.

A nivel internacional, las diferentes regulaciones de los Estados, tutelan a los ciudadanos para que, dentro de sus actividades comerciales, se transen operaciones que estén acordes con lo que la ley les exige, es decir que cada actividad comercial que se desempeñe y que genere ingresos, debe de estar ligada con operaciones que sean legales, y estas labores varían de una legislación a otra.

No obstante, se desarrolla una problemática producto de la existencia de actividades que son prohibidas y que de igual manera se llevan a cabo, generando ingresos que posteriormente pretenden ser integrados al sistema financiero, haciendo parecer que estos son producto de actividades completamente lícitas. Es por esta razón que, investigar acerca del fenómeno que produce la legitimación de capitales, despierta un enorme interés, pues dará a conocer las consecuencias que esto implica y además puede contribuir con el reforzamiento de las medidas para evitar que se produzca.

El delito de la legitimación de capitales ha estado presente desde hace muchos años, cuando los comerciantes y personas que se dedicaban a prestar dinero, buscaban la forma de movilizar los fondos fuera de sus fronteras, para el pago de actividades que no estaban permitidas dentro de su jurisdicción, así como también cuando se generaban transacciones comerciales con precios inflados.

Según cita el autor Juan Carlos Esquivel,

La historia del concepto de blanqueo de capitales tiene su origen en el ámbito del tráfico de drogas, ya que su inicio se relacionaba que el lavado de dinero implicaba la legalización en un sistema económico producto de la comisión de delitos que en ese momento estaban muy relacionados con el narcotráfico. (Esquivel, 2012, p. 2)

No obstante, al resaltar que este delito no es algo que apareció recientemente, sí es importante destacar que la preocupación que esto despierta en la comunidad internacional, nace desde hace aproximadamente 30 años, al detectar que este es un fenómeno que cala profundamente en el sistema económico mundial, lo que ocasiona una amenaza que involucra no solo a los países desarrollados, sino también a los que se encuentran en vías de desarrollo.

Es, en este año 1988, que se fija el cambio hacia la vigente normativa nacional, pero aún más importante, hacia la normativa internacional, ya que, inicialmente, se trató de combatir este delito dentro de las fronteras de los países productores de drogas, sin embargo, cuando se vio que éste excedía las fronteras, siendo que las drogas se producían en un país, pero se vendían en otro y, posteriormente, el dinero debía volver al país de origen, se inició una lucha internacional. (Sandoval, 2015, p. 17)

En esta investigación se pretende dar a conocer específicamente, las implicaciones sociales y económicas, de la legitimación de capitales en el sistema financiero internacional, así como también los efectos que se producen en dinamismo del sistema bancario costarricense, abarcando tanto las instituciones públicas como entidades privadas. A su vez analiza las políticas establecidas dentro del marco regulatorio nacional para evitar el lavado de dinero, exponiendo las sanciones aplicables a las instituciones financieras que se vean inmersas en el lavado de dinero.

Además, proyecta dar a conocer el impacto que produce la legitimación de capitales en la economía del país y explicar el papel desempeñado por Costa Rica para erradicar los diferentes casos que originan este acto, tomando en cuenta las repercusiones sociales que degradan la integridad de los países, por las constantes relaciones con diversos actores, de ahí nace la preocupación de la comunidad internacional por atacar este fenómeno, y es por este motivo que este tema tiene gran relevancia y aporte a las Relaciones Internacionales.

### **Resumen Ejecutivo.**

La legitimación de capitales, es una problemática que ha despertado la preocupación de la comunidad internacional debido al involucramiento que representa de los diferentes países y por la volatilidad con la que se lleva a cabo, convirtiéndolo en un fenómeno de dimensiones globales. El compromiso por afrontar y evitar que las repercusiones de la legitimación de capitales se ha visto reflejado con la emisión de normativa por parte de los distintos entes que conforman la Comunidad Internacional, que ha permitido a los países contar con la protección de sus sistemas financieros.

El trabajo desarrollado, tiene como objetivo general, estudiar las implicaciones sociales y económicas de la legitimación de capitales en el sistema financiero internacional y las repercusiones en el sistema bancario costarricense, durante el periodo de 2014 al 2017, para determinar las consecuencias que le produce esta práctica a la economía de un país. Con ello, se logra determinar que el sector financiero es uno de los más atacados, pues con el desarrollo de las nuevas tecnologías y el avance acelerado de los sistemas, se abre un abanico de opciones que es aprovechado por los grupos delictivos para efectuar transacciones fraudulentas.

La cooperación que se genere entre los sectores de la economía a lo interno de un país o bien la cooperación entre Estados, es el instrumento más efectivo para erradicar las prácticas del lavado de dinero, por lo tanto, trabajar de manera coordinada, permitirá que el alcance de esta actividad sea menor y a su vez impide de manera oportuna, el establecimiento de organizaciones delictivas.

## **CAPÍTULO I: Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del proyecto de investigación.**

### 1.1 Planteamiento del Problema

En la actualidad, el mundo avanza de forma muy acelerada, y fenómenos como la globalización obligan a tener que adaptarse rápidamente a las exigencias que trae consigo este proceso, para tener la capacidad de responder a tiempo a las demandas de la sociedad. Esta situación provoca que muchos sistemas se modernicen, haciendo que los trámites sean mucho más ágiles y que no requieran de la presencia física para ejecutar una gestión.

Es este el escenario que aprovechan las personas, para quebrantar la normativa existente en materia financiera, por lo que las facilidades que brindan las instituciones bancarias, son utilizadas de manera malintencionada, para buscar la forma de dar apariencia legal a transacciones provenientes de actividades ilícitas, lo cual representa una problemática que envuelve a todos los países, perjudicando la economía y desacreditando el trabajo de las diferentes organizaciones que buscan el resguardo de una economía sana y estable.

Esta es la realidad que se evidencia en muchas instituciones financieras de alcance internacional, lo que provoca que estas instituciones deban hacer un gran esfuerzo para evitar ser burladas por las personas que se dedican a efectuar transacciones ilícitas, con la finalidad de hacer parecer legítimos los ingresos que generan, tratando de colocarlos dentro del mercado para validar su circulación.

El blanqueo de capitales aprovecha los sectores económicos más vulnerables. El sector financiero ha sido tradicionalmente uno de los más atractivos para las organizaciones criminales y sigue siendo el que recibe y canaliza la mayor parte del dinero de origen delictivo. Sin embargo, no es el único, ya que otros, como el sector inmobiliario, comercio de obras de arte, las apuestas por Internet o los nuevos medios de pago, cuentan también con la predilección de los delincuentes. (Del Cid, 2007, pp. 22, 23)

La necesidad de reforzar y garantizar la seguridad de quienes demandan un servicio se vuelve cada vez más determinante a la hora de decidir concretar los negocios financieros, por lo que el trabajo en conjunto del gobierno y los funcionarios de las instituciones designadas para la regulación en esta materia, debe mantenerse con estricta comunicación para garantizar que el trabajo que se realiza sea exitoso.

En Costa Rica, existe una ley destinada a combatir el delito de la legitimación de capitales, esta es la Ley número 8204, “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. Dicha ley se reformó el 04 de marzo del 2009.

Esta ley somete a regulación, por medio del artículo 15 diferentes actividades comerciales que se citan a continuación:

**Artículo 15.** -Estarán sometidos a esta Ley, además, quienes desempeñen, entre otras actividades, las citadas a continuación:

- a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de dinero y transferencias, mediante instrumentos tales como cheques, giros bancarios, letras de cambio o similares.
- b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta, rescate o transferencia de cheques de viajero o giros postales.
- c) Transferencias sistemáticas sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio.
- d) Administración de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de recursos, efectuada por personas, físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros.
- e) Remesas de dinero de un país a otro.

**Artículo 15 bis.** - Las personas física y jurídicas que desarrollan actividades económicas distintas de las señaladas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, deberán comunicar, a la UIF, del Instituto Costarricense sobre Drogas, las operaciones comerciales que realicen de manera reiterada y en efectivo, incluidas las transferencias desde el exterior o hacia él, en moneda nacional o extranjera, por sumas iguales superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) o su equivalente en colones. Dichas actividades económicas son, entre otras, las siguientes:

- a) La compra venta o el traspaso de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no registrables, tales como armas, piedras y metales preciosos, obras de arte, joyas, automóviles y los seguros.
- b) Los casinos, las apuestas y otras operaciones relacionadas con juegos de azar.
- c) Operadoras de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero.
- d) Servicios profesionales.
- e) Medios alternativos de transferencias financieras.

Para tales efectos, se utilizarán los formularios que determine el Instituto Costarricense sobre Drogas.

(Así adicionado por el artículo 2, punto 2., aparte a) de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, N°8719 de 4 de marzo de 2009). (Ley N°8204, 2009, pp. 6-7)

El contar con un gran respaldo por parte del Estado costarricense para la vigilancia permanente de las actividades comerciales que desarrolla el país, no lo aísla por completo de la afectación del fenómeno de la legitimación de capitales, pues también inciden factores externos, debido a la necesaria relación con otros actores internacionales. Por otro lado es necesario recordar la posición geográfica de Costa Rica, la cual es considerada como una

zona de paso estratégica para filtrar mercaderías ilegales, principalmente provenientes del tráfico de drogas.

En lo referente a la problemática que representa el involucramiento de la economía con el fenómeno del lavado de dinero están entrelazados múltiples factores, pues las consecuencias de esta mala práctica impactan en muchas áreas, es decir, es una cadena que produce un debilitamiento no solo en el plano económico sino también en lo político y lo social, desacreditando y desprestigiando la imagen del país de cara a la comunidad internacional.

Las consecuencias del lavado de dinero son sumamente peligrosas, ya que también producen efectos transversales a nivel macroeconómico, tendiendo a contaminar las actividades efectuadas legalmente, por lo que se corre el riesgo de la pérdida de confianza por parte de los inversores extranjeros, provocando que estos desvíen sus transacciones hacia otros mercados. Las economías emergentes son sumamente vulnerables a este fenómeno, pues con mayor facilidad las transacciones de apariencia legal, pero producto de la gestión criminal, pueden infiltrarse y quebrantar la estabilidad y el desarrollo de sus instituciones.

En relación con las repercusiones económicas y sociales, la legitimación de capitales tiene una incidencia negativa muy grave, pues factores como el crimen organizado pueden penetrar en el sistema financiero, tomar el control y desviar el curso de sus funciones, por medio del soborno y la extorsión para alcanzar sus objetivos e incluso puede llegar a manipular al propio gobierno. Actividades como el narcotráfico, el tráfico de armas y de personas y la prostitución, son solo parte de las actividades generadoras de dinero mal habido, que conforman la economía ilegal.

Es necesario destacar el trabajo que se realiza atinente con la prevención del lavado de dinero, debido a que las instituciones financieras han tenido que destinar gran cantidad de recursos, no solo económicos sino que también humanos y tecnológicos, lo que provoca gran inversión en diferentes sistemas de seguridad y monitoreo, así como también el costo de

capacitación al personal y la inversión de tiempo que esto genera, para contrarrestar los efectos negativos que el lavado de dinero produce.

Los efectos de la legitimación de capitales en el sistema bancario costarricense, es un tema que preocupa y una señal de alerta hacia las autoridades competentes para actuar en el momento justo y velar por un sano sistema económico y financiero que genere expectativas y oportunidades frente al mercado internacional. Como lo refiere el autor Juan Miguel del Cid, el sistema financiero es uno de los más sensibles y expresa que “Particularmente vulnerable es el sistema financiero y bancario, cuya estabilidad depende de la percepción de profesionalidad y estándar ético que de ellos tengan sus clientes.” (Gómez, 2007, p. 25)

Por lo tanto, el trabajo para evitar que el dinero producto de la legitimación de capitales ingrese al sistema bancario nacional, no es solo de las entidades designadas para esta labor, sino que es indispensable la gestión que realizan todos los funcionarios de las entidades que brindan servicios financieros. Es decir, para combatir este delito la cooperación es indispensable para garantizar el éxito en la gestión.

Al determinar mayormente los efectos que produce el introducir dinero al sistema financiero nacional, proveniente de actividades ilícitas, es que se hace necesario plantear una investigación que permita el acercamiento a la población costarricense con este fenómeno, pues es de interés de todos los ciudadanos el velar por las sanas prácticas a la hora de generar ingresos. Otro punto importante es que debido a la naturaleza del problema, es muy difícil establecer las dimensiones y la cantidad de dinero que se legitima, tanto en Costa Rica como en el ámbito mundial, pues no existe una fórmula para realizar una medición de este acto, por lo que se deberá hablar siempre de montos estimados.

En Costa Rica, la labor realizada por las diferentes entidades para combatir el blanqueo de capitales ha sido altamente cuestionada y en el plano internacional, se ha catalogado a nuestro país en el grupo de los países con mayor lavado de dinero, como lo cita el periodista

Pablo Rojas del noticiero nacional Crhoy.com “En un informe anual el Departamento de Estado de EE.UU, se ubica a Costa Rica en el grupo de los países con mayor lavado de dinero, acompañado de otras naciones como Brazil (sic), Colombia, México, Panamá, Venezuela, Suiza o Guatemala.” (Rojas, 2015)

A partir de estos resultados, es que no se puede dejar sin tratar la grave problemática de la cual nuestro país está siendo víctima sumando que las nuevas formas de operar para legitimar los fondos van en aumento y muy de la mano con las nuevas tecnologías. Según cita el periodista Pablo Rojas, del medio informativo nacional Crhoy.com:

Costa Rica es el tercer país latinoamericano y el número 14 a nivel mundial en el movimiento de flujos financieros ilícitos, según reportó el informe ‘Flujos Financieros Ilícitos’ preparado por la organización Global Financial Integrity.

El documento fue presentado en diciembre anterior y muestra los flujos considerados ilícitos que tuvo el país entre 2003 y 2012. En América Latina, Costa Rica solo es superado por México y Brasil, mientras a nivel mundial supera a otras naciones como Panamá, Venezuela, Chile, Turquía u Honduras. (Rojas, 2015)

El trabajo regulatorio y de fiscalización de los fondos que se transan debe ser analizado meticulosamente y Costa Rica ha presentado grandes deficiencias, sin embargo no ha dejado de trabajar para mejorar, manteniéndose activa en la formulación de proyectos de ley, que permitan incautar bienes, personas o empresas que estén implicadas con el lavado de dinero y el narcotráfico. De esta forma, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la Procuraduría General de la República trabajan para mejorar las regulaciones y velar por el debido cumplimiento.

El presente trabajo de investigación se centrará en estudiar el fenómeno de la legitimación de capitales y las implicaciones que genera tanto al sistema financiero internacional, como al sistema bancario costarricense durante el periodo 2014-2017, para lograr un acercamiento a la ciudadanía y crear conciencia para producir un compromiso de cara al sano crecimiento de la economía. Esta problemática es necesaria de entender a fondo,

pues tiene gran incidencia en todos los aspectos del país, es decir no es una problemática propia y únicamente del sistema financiero, sino que afecta enormemente la imagen del país.

El problema es de interés a tratar, pues no es solo un fenómeno local o propio costarricense, sino que la legitimación de capitales trasciende las fronteras internacionales y es un delito que tiene consecuencias serias para la sociedad; por lo cual es sumamente importante que pueda ser tratado de manera efectiva, ya que no es conveniente que el país se vea cada vez peor ante un delito tan delicado, porque debilita su posición ante el escenario internacional.

Ante estas situaciones y el panorama del escenario nacional, es que interesada dar respuesta a la interrogante que genera este problema y conocer ¿cuáles son los efectos que produce el fenómeno de la legitimación en el sistema financiero internacional y las repercusiones en el sistema bancario costarricense, durante el periodo de 2014 al 2017?

## 1.2 Objetivos de la Investigación

### General.

Estudiar las implicaciones sociales y económicas de la legitimación de capitales en el sistema financiero internacional y las repercusiones en el sistema bancario costarricense, durante el periodo de 2014 al 2017.

### Específicos

1. Presentar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos que permiten dar a conocer las implicaciones sociales y económicas de la legitimación de

capitales en el sistema financiero internacional, y la afectación al sistema bancario costarricense.

2. Detallar los antecedentes históricos que detonaron el inicio de la legitimación de capitales, así como las implicaciones sociales y económicas para el sistema financiero internacional.

3. Describir la normativa internacional existente en materia de legitimación de capitales, así como también la legislación costarricense e instituciones involucradas en la prevención del lavado de dinero.

4. Determinar los efectos que produce la legitimación de capitales al sistema bancario costarricense.

### 1.3 Justificación

La situación actual que enfrenta el mundo, de cara al desarrollo de nuevas tecnologías y la implementación de plataformas tecnológicas que facilitan las transacciones de las personas, provoca que el uso de los datos esté más al alcance de todos, teniendo las entidades que implementar altos estándares de seguridad para poder resguardar estos datos.

Esta nueva dinámica, constante y cambiante, obliga a muchos sectores de la economía a migrar de lo tradicional y convencional a lo novedoso y facilitador, lo que implica que se produzcan grandes transformaciones en su forma de operar para volverse competitivos y rentables.

El sector financiero no escapa a estos fenómenos actuales, por lo que al tratar de integrarse a este nuevo estilo de funciones, tiene que incurrir en gastos adicionales para

reforzar la seguridad que garantice la solidez de su mercado. Si bien, el desarrollo tecnológico facilita muchos procesos, también se presta para que de una u otra forma se puedan realizar procedimientos que no son permitidos, para burlar la seguridad y conseguir actuar ilegalmente.

El sistema bancario en general, es atacado por múltiples factores, que lo desgastan y que además provoca el fortalecimiento de prácticas ilícitas, y la legitimación de capitales, es tan solo una de las muchas problemáticas que debe combatir. Este es un fenómeno, que se ha incrementado con el desarrollo e implantación de nuevas tecnologías, el cual origina señales de alerta que obligan a reforzar todo sistema de control y coordinación.

El lavado de dinero es una actividad que pasa prácticamente inadvertida a los ojos de la población, pero que al perpetrarse causa efectos letales por su poder corruptor que envuelve la institucionalidad de un país. Esta problemática aumenta cuando las actividades que dan origen al blanqueo de capitales son producto de una red organizada que opera coordinadamente, provocando que sea mucho más difícil distinguir entre lo lícito e ilícito.

La forma en que las personas consiguen hacer parecer legítimos los ingresos que generan de manera ilegal, se vuelve cada vez más difícil de detectar, pues los infractores actúan de forma más hábil y coordinada por lo que distribuyen de manera más estratégica el dinero, sin el riesgo de ser incautados. Dentro de este contexto tan complejo, es que se hace indispensable tener estructurados planes de acción que sean eficaces para evitar que se filtre este tipo de capital.

En Costa Rica, este es un fenómeno que va en aumento, y se ha demostrado que, pese a la amplia normativa vigente, hay una falta de eficiencia a la hora de aplicarla, sin embargo con grandes esfuerzos por parte de las autoridades competentes, se va reconociendo el trabajo que Costa Rica desarrolla para responder a la problemática, comparándolo con otros países de la región centroamericana.

Debido a esto, es que Costa Rica se ve en la necesidad de efectuar cambios en su regulación, obligando a instituciones como la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), a reforzar su vigilancia frente a las operaciones efectuadas por las distintas entidades bancarias, como se cita a continuación:

Con los cambios en la ley, se amplía la competencia de la Sugef para regular actividades profesionales no financieras como la realizada por algunas emisoras de tarjetas de crédito no relacionadas a una entidad, así como de casinos, prestamistas, abogados que administren fideicomisos o manejen fondos de terceros, contadores, venta de piedras preciosas, bienes raíces y organizaciones sin fines de lucro. (Periódico La República, 2017)

Por razones como las expuestas anteriormente, es por lo cual se considera conveniente desarrollar esta investigación, ya que permitirá ampliar los conocimientos acerca de las implicaciones que genera estar inmerso en una economía dañada por factores delictivos del lavado de dinero y la corrupción que esto genera. El efecto que se percibe, está no solo en el ámbito de las instituciones, sino que también en las personas que se involucran directamente o son cómplices para propiciar este delito.

El trabajo a desarrollar acerca de las implicaciones sociales y económicas de la legitimación de capitales en el sistema financiero internacional y los efectos en el sistema bancario costarricense, servirá para determinar el nivel de perjuicio que tienen las entidades financieras al contaminar sus ingresos con dinero generado por acciones delictivas, así como también permitirá brindar un acercamiento para que conozca cómo se desarrolla este delito y además que se tenga conocimiento acerca de la regulación existente y su esfuerzo constante por erradicar la problemática.

En el ámbito social, este trabajo de investigación pretende beneficiar a la población estudiantil y personas en general, interesadas en el estudio del lavado de dinero, para que dispongan de una fuente más de información confiable, que aporta datos recopilados de diversas fuentes, y que resume resultados tanto nacionales como internacionales. Por otro lado, pretende crear conciencia por las implicaciones generales al que se enfrenta el sistema financiero costarricense ante la práctica del blanqueo de capitales.

El lavado de dinero en Costa Rica, es catalogado como un delito dependiente, lo cual quiere decir que debe existir una prueba veraz y certera de que hay de previo una actividad ilícita que generó ganancias y que posteriormente se pretendió limpiar dentro del sistema bancario costarricense, para que este dinero circulara sin ningún inconveniente.

La recopilación de la información del presente trabajo de investigación permitirá describir el efecto contraproducente que provoca que el sistema bancario costarricense se contamine con fondos provenientes de la legitimación de capitales. También pretende valorar la imagen del país frente a la comunidad internacional, así como las repercusiones que trae, no responder de manera asertiva ante esta problemática. En esta investigación las preguntas que se formulan se responden mediante el análisis de los datos recopilados durante el periodo de interés.

#### 1.4 Antecedentes

Anteriormente, acciones que se realizaban para intentar disfrazar ciertas transacciones que se ejecutaban de forma sospechosa para obtener algún tipo de ganancia, se volvían cada vez más comunes, incentivando comportamientos corruptos que conducían al deterioro del sistema económico. La necesidad de ocultar dinero a raíz de la generación de ingresos producto de actividades que movían ganancias provenientes de labores políticas, comerciales y jurídicas, incentivó a la población para ingeniar formas de ocultar esos ingresos, para evitar que fueran obligados a pagar algún tipo de tributo por ellas.

El autor Juan Miguel del Cid, cita, relacionado con los antecedentes del delito de blanqueo de capitales, lo siguiente:

La prohibición de la usura en le Edad Media por parte de la iglesia, que la consideraba no sólo delito, sino también pecado mortal, agudizó el ingenio de los profesionales del comercio, quienes experimentaron nuevos mecanismos de crédito, llegando a una considerable complejidad en los contratos de compraventa de bienes. A pesar de esta prohibición, las necesidades del comercio obligaron a los mercaderes y prestamistas, dispuestos a cobrar

intereses por los préstamos otorgados a inventar prácticas muy diversas. (Del Cid, 2007, p. 20)

A nivel internacional, se han desarrollado diferentes estudios acerca del blanqueo de capitales, determinándose que este es un problema que trasciende fronteras y que es un padecimiento que deteriora enormemente el sistema financiero y trae consecuencias graves a la sociedad, pues incentiva al desarrollo de los índices de violencia y corrupción. Adicionalmente comprueba que ataca todos los sectores que conforman la estructura de un país, en especial al sector financiero.

En México, por ejemplo, el autor Ramón García Gibson escribió un libro llamado “Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo” donde se enfoca a tratar temas a fondo de las funciones que llevan a ejecutar el acto delictivo que lleva a incurrir en el lavado de dinero. Además describe el trabajo que realizan algunos funcionarios dentro de las instituciones financieras, así como también explica los criterios que se toman en cuenta para seleccionar a los encargados de cumplimiento.

También explica ampliamente, mediante el desarrollo de un capítulo de su libro, el financiamiento del terrorismo, el papel que tienen organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en su lucha por combatir el terrorismo y además resalta diferencias que existen entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Actividades ilícitas, como el tráfico de armas, la redes de prostitución, casinos y la venta de droga, son tan solo algunos ejemplos que dan paso a la ejecución del delito de blanqueo de capitales.

Este libro fue publicado en el año 2009, su edición y distribución estuvo a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Penales y entre las principales conclusiones se plantea que es necesario establecer un marco regulatorio que proteja a todas las instituciones que desarrollen la actividad financiera y que es determinante mantener personal altamente capacitado en este tema. A su vez describe que, el implementar una legislación dentro de todo el sistema

financiero, representa un alto costo para la sociedad, pero que los beneficios que aportará impactaran positivamente.

Además describe que, el fortalecer las regulaciones e incentivar las prácticas antilavado de activos, fomenta la buena reputación a nivel internacional, así como la solidez y confianza de cara a las economías de otros países. Sin embargo, aclara que es muy importante, que estas políticas sean ejecutadas, ya que de lo contrario de nada servirá tener un buen marco regulatorio.

Por otra parte, para este trabajo, se tomó como referencia otro libro llamado “Blanqueo Internacional de Capitales. Cómo detectarlo y prevenirlo” escrito por Juan Miguel del Cid Gómez, en el año 2007, el cual fue publicado en Barcelona, España y distribuido por Ediciones Deusto. El enfoque del estudio de este libro se centró en estudiar y mostrar cómo penetra la delincuencia económica organizada, cuando opera estructuradamente en el sistema financiero.

Este libro pretende plasmar la problemática del blanqueo de capitales y brindar un acercamiento a las personas que lo estudien, analizando la normativa existente para combatir este delito. La disciplina o campo de estudio a la que responde el libro del señor Juan Miguel del Cid, corresponde al ámbito económico, pues estudia el comportamiento de los mercados financieros para descubrir la dinámica de trabajo y así dar a conocer las diferentes maneras de implantación del dinero provenientes de actividades ilícitas.

Concluye destacando la importancia de mantener siempre activos los controles dentro de las entidades financieras, que se apeguen a la ejecución de las reglas establecidas para evitar ser blanco fácil de la legitimación de capitales. Destaca la importancia de tener un acercamiento con la población, para generar conciencia de las repercusiones negativas que trae para una nación contaminar su economía con ingresos producidos por negocios ilegales.

En Costa Rica existe una amplia legislación para combatir el delito de legitimación de capitales, pues en los últimos años, esta es una problemática que ha ido en ascenso y

lastimosamente desprestigia al país, colocándolo en una posición desfavorable que ahuyenta la posibilidad de atraer inversión extranjera.

Son muchos los trabajos que se han realizado respecto a esta problemática, por ejemplo, en el año 2015, una estudiante de la Universidad de Costa Rica, presentó un trabajo referente al tema. El título de la investigación se denomina "La dificultad probatoria en el delito de legitimación de capitales y el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio como solución a esto. Propuesta de un nuevo modelo" el cual se enfoca en la temática legal que tiene nuestro país a la hora de juzgar a personas imputadas por el delito de la legitimación de capitales. Demuestra además la complejidad que tienen los casos para ser juzgados y que realmente se debe estar en apego con la legislación y mantener una buena comunicación para que los casos detectados no queden impunes.

Como objetivo general, esta investigación se centra en destacar el sistema penal aplicable en Costa Rica para juzgar los delitos donde medie alguna actividad relacionada al blanqueo de capitales, así como también se enfoca en la dificultad probatoria que representa este delito, al no ser considerada la legitimación de capitales, como un delito autónomo, por lo que requiere la comprobación de un delito previo que desembocó en dicha actividad ilegal. A su vez se enfoca en el análisis penal de la legitimación de capitales en Costa Rica.

Finalmente, la autora concluye que, es necesario hacer reformas a la legislación de Costa Rica, ya que en la actualidad este delito solo es penado por la comisión de actividades delictivas que son consideradas como graves, por ejemplo, actividades como el narcotráfico, la prostitución, empresas pantalla y la manipulación del valor de los bienes inmuebles, y además que se tiene que comprobar que existe un delito previo antes de la acción que dio origen a la legitimación de capitales.

En cuanto a la legislación costarricense, se cuenta con una ley que regula estrictamente esta actividad, bajo la cual deben sujetarse todas las instituciones financieras para que se lleve a cabo el adecuado manejo de los fondos que ingresan al sistema bancario nacional. Dada la necesidad de una estrategia moderna de lucha contra el Lavado de Dinero a mediados de los

años ochenta se reconoce y se inician negociaciones como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988), las cuales pueden considerarse como el punto de partida de esta tendencia. (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2016)

Esta es la ley número 8204, llamada “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.” Anterior a esta regulación, en Costa Rica existía la ley número 7786, la cual fue reformada de manera integral por la ley 8204, el 26 de diciembre del 2001 y publicada en la gaceta número 8 el 11 de enero del 2002.

Con estas reformas aparece la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que se va a encargar de reclutar todos los informes de las operaciones sospechosas que se efectúen, esta información es proporcionada por las instituciones financieras, con la finalidad de combatir el lavado de dinero.

La Ley 8204 fue reformada mediante Ley 8719, del 04 de marzo del 2009, publicada en la Gaceta No. 52 del 16 de marzo del 2009, según esta modificación en adelante a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se le llamará Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

A pesar de la última modificación la Ley seguirá conociéndose como Ley 8204. (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2016)

Partiendo de estas bases, es que pretende estudiar el impacto que causa el fenómeno de la legitimación de capitales en el sistema financiero costarricense, ya que es de vital importancia conocerlo a fondo, para entender la forma en cómo prevenir que esto se reproduzca, evitando incluso que se llegue a desarrollar. Conocer las bases que dan origen a la formación de cadenas maliciosas de redes de personas dedicadas a blanquear capitales ayuda a detectar la formación y propagación de una economía dañada por el flujo del llamado “dinero sucio.”

## 1.5 Proyecciones

El desarrollo de esta investigación es de gran relevancia en la actualidad, pues el delito de legitimación de capitales y su avance continuo penetra con mucha fuerza en las economías, provocando graves y muy lamentables consecuencias. Por lo tanto, es imprescindible contar con herramientas eficaces que ayuden a detectarlo y combatirlo de forma oportuna, con sistemas estructurados, para que se pueda cumplir con esta tarea de manera exitosa.

Entre los principales logros que se aspira alcanzar está el brindar un acercamiento claro a la población costarricense de las consecuencias que genera la legitimación de capitales y las consecuencias que implica para la economía costarricense. Por otra parte, se pretende dar a conocer el trabajo que realiza Costa Rica para erradicar esta problemática, atacando la generación de actividades que llevan a cometer este delito. Pretende demostrar que para alcanzar este objetivo, se debe trabajar de forma integral, ya que una institución sin el apoyo de la otra no consigue avanzar con éxito.

Por otro lado, pretende responder a la pregunta planteada inicialmente de cuáles son los efectos que produce el fenómeno de la legitimación de capitales al sistema bancario costarricense, pues esto ayudará a comprender el comportamiento de muchas economías, cuando de velar por la salud financiera se trata, así como la reputación que cada país se juega cuando se descubre que es cómplice del delito del blanqueo de capitales.

El aporte de esta investigación se dirige en dejar una fuente más de consulta que ayude a aclarar las interrogantes que se derivan de muchos comportamientos que emplean las instituciones financieras a la hora de ejecutar sus procedimientos. Esto representa una gran importancia para el país, pues el apoyo y la comunicación interinstitucional son fundamentales para que se puedan alcanzar las metas de planteadas para la erradicación de las malas prácticas financieras.

## **1.6 Marco de Referencia**

Para la elaboración de esta investigación, la literatura y material consultado, se desprende de una serie de trabajos publicados por medio de artículos de revista, periódicos, libros y diversas fuentes confiables de internet, que suministraron la calidad de información requerida para sustentar y respaldar las afirmaciones que se expondrán durante el desarrollo del trabajo. A su vez se recurrirá al empleo de investigaciones realizadas a casos similares a tratar, referentes a la legitimación de capitales o lavado de dinero como se conoce comúnmente.

Como referencia principal, es necesario aclarar que la legitimación de capitales, es conocida con diferentes denominaciones dependiendo del país donde se trate esta problemática, pero su significado en esencia, es el mismo para cualquiera de ellas. Entre las diferentes formas de referirse a la legitimación de capitales están: lavado de dinero, blanqueo de capitales, lavado de activos, entre otras denominaciones, siendo estas las más comunes.

Según cita Juan Miguel del Cid Gómez, en su libro “Blanqueo Internacional de Capitales. Como detectarlo y prevenirlo” el blanqueo de capitales es “cualquier acción o intento de ocultar o disfrazar la identidad de ingresos obtenidos ilegalmente para dotarlos de una apariencia legal, con objeto de evitar la confiscación por las autoridades judiciales y permitir a los delincuentes la utilización posterior” (Del Cid, 2007, p. 20).

Otra definición que se presenta respecto al lavado de dinero es la expuesta por el autor Yosman Valderrama, e indica lo siguiente: “la legitimación de capitales es un fenómeno criminal de dimensiones internacionales, cristaliza el esfuerzo de la delincuencia organizada por darle apariencia legal a un dinero obtenido por actividades ilícitas” (Valderrama, 2015, p. 460).

Partiendo de estas definiciones y teniendo claro la diversidad de conceptos, que desembocan en una misma definición, es que se pretende mostrar las implicaciones sociales

y económicas que tiene la legitimación de capitales, tanto a nivel del sistema financiero internacional como en el sistema bancario costarricense.

## 1.7 Marco Metodológico

La perspectiva de esta investigación está dirigida a plasmar la afectación real y directa que presenta la problemática del lavado de dinero en el sistema bancario costarricense, abarcando tanto el sector público como el privado. El presente capítulo despliega una descripción del procedimiento metodológico empleado para dar una respuesta a la pregunta inicial, que llevó a realizar esta investigación.

### 1.71 Enfoque de la Investigación

Con el paso del tiempo, se han impuesto diferentes formas de pensar, que han obligado a los investigadores a estudiar el comportamiento de los fenómenos producidos y las reacciones que se generan en diferentes escenarios. Esto implica estar inmerso en un universo con abundancia de información, por lo que se hace necesario direccionarse en una sola orientación para canalizar la investigación y buscar un enfoque adecuado para el desarrollo del trabajo investigativo.

En la metodología de la información, existen diferentes enfoques que se pueden emplear para afrontar y resolver los problemas de una investigación, que garantizan el éxito del trabajo y logran generar un amplio conocimiento. El enfoque cuantitativo, el cualitativo y mixto constituyen una manera amplia de elección para dirigir una investigación, sin embargo es necesario conocer cada uno de ellos con exactitud para determinar cuál es el que más se adapta y aporta más claridad al área de estudio seleccionada, para responder a la pregunta del planteamiento del problema.

Según Hernández Sampieri, el “Enfoque cualitativo Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández, 2014, p. 2). Esto permite que, conforme se avanza en un trabajo, las visiones que se puedan presentar sean mucho más amplias, por lo que

contribuye al enriquecimiento productivo y un aporte más acertado en el resultado que se desea dar a conocer.

Debido a que el ámbito de desarrollo de las Relaciones Internacionales está en constante cambio y los hechos que se producen requieren una explicación detallada de las reacciones que provoca, es que se determina en esta investigación emplear un enfoque cualitativo, ya que abarca de mejor manera las respuestas a la cuestión inicial que plantea el problema. El enfoque cualitativo se adecua más a este proceso de investigación, porque la naturaleza del problema provoca una serie de eventos que requieren una descripción detallada para explicar y dar respuesta a la problemática.

La finalidad que tiene enfoque cualitativo se centra en que se pueda dar a entender un fenómeno determinado y no precisamente se dedica a medir variables, a diferencia del enfoque cuantitativo, el cual plantea las relaciones entre diferentes factores, con la finalidad de alcanzar resultados precisos y brindar la recomendaciones respectivas. Por lo tanto desde el punto de vista, de esta investigación, se emplea el enfoque cualitativo para establecer con claridad las repercusiones que tiene el lavado de dinero dentro del sistema bancario costarricense.

### 1.7.2 Método de Investigación

A la estrategia que se emplea para obtener la información y plasmar lo que se logró investigar, con la finalidad de presentar una solución al planteamiento del problema, es lo que se le conoce como el método de la investigación. Es una breve descripción del método empleado para la investigación, que permite conocer el instrumento que enlaza las variables de la investigación, para conducir a la lógica del conocimiento adquirido.

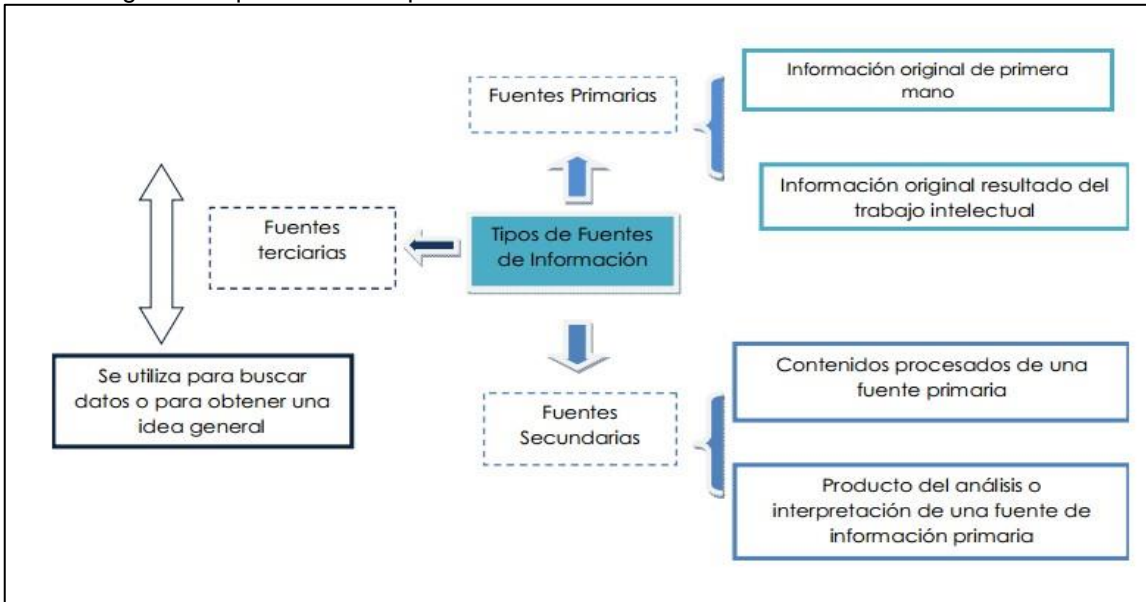
Un planteamiento cualitativo es como “ingresar a un laberinto”. Sabemos dónde comenzamos, pero no dónde habremos de terminar. Entramos con convicción, pero sin un mapa detallado, preciso. Y de algo tenemos certeza: deberemos mantener la mente abierta y estar preparados para improvisar. (Hernández, 2014, p. 356)

Este trabajo de investigación se desarrolla bajo el método descriptivo correlacional, ya que a lo largo de su avance, describe distintos escenarios para explicar el delito de la legitimación de capitales, así como el ambiente en el que se lleva a cabo. Por otra parte se dice que es correlacional por la relación que liga las variables del problema y la interacción que se da entre una y otra, para describir el fenómeno.

### 1.7.3 Fuentes de información

Las fuentes que se utilizan para obtener información y llevar a cabo una investigación son determinantes en el proceso, pues de esto depende mucho el éxito del trabajo a realizar, y seleccionarlas representa una gestión de un cuidadoso trabajo. “Una fuente de información es todo aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento” (Maranto y González, 2015). Existen diferentes clasificaciones de las fuentes de donde se adquiere información para la investigación y dependiendo del nivel de búsqueda que se realice es que se catalogaran según el grado de aporte.

Imagen 1 Esquema de los tipos de fuentes de información.



Tomado del trabajo Fuentes de Información, elaborado por Maranto y González, 2015.

Como se muestra en la imagen anterior, las fuentes de información se pueden dividir en tres tipos, las fuentes primarias, secundarias y terciarias.

### 1.7.3.1 Fuentes primarias

La información de primera de mano obtenida de la generación de ideas, la revisión de conceptos y resultados de otras investigaciones son las fuentes primarias. Según se cita en el trabajo realizado por Marisol Maranto y María Eugenia González:

Las más comunes suelen ser los libros, monografías libros, monografías, publicaciones periódicas, documentos oficiales o informe técnicos de instituciones públicas o privadas, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios, testimonios de expertos, artículos periodísticos, videos documentales, foros. (Maranto y González, 2015).

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se emplearon fuentes primarias como libros referentes al tema de la problemática en estudio, tesis elaboradas por estudiantes para optar por grados de licenciatura y doctorados en la Universidad de Costa Rica, que

aportaron nuevas perspectivas para desarrollar esta investigación. También se cuenta con visitas a sitios web oficiales de instituciones involucradas para obtener de primera mano información actualizada.

Además, se recopiló información de medios informativos locales, como el periódico “La República”, el medio digital de noticias “Crhoy.com”. También se utilizó como fuente de consulta, la ley de la República 8204, referente al tema del enriquecimiento ilícito, el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

#### 1.7.3.2 Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son aquellas por medio de las cuales se ha procesado la información de las fuentes primarias, por ejemplo los análisis o la reorganización de la información de una fuente primaria. En el empleo de fuentes secundarias, para este trabajo, se manejó el acceso a los datos de informes presentados al país, por instituciones gubernamentales como el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

#### 1.7.3.3 Fuentes terciarias

Por otro lado se encuentran las fuentes terciarias que son todas aquellas que recopilan información de las fuentes primarias y secundarias, que se utilizan para generar una idea o bien para buscar datos para la investigación. La revisión de la información es la parte más importante del proceso de para elegir una fuente veraz y confiable, esto demanda una gran apertura, observación y análisis por parte del investigador.

#### 1.7.4 Operacionalización

La operacionalización de las variables se fundamenta en determinar cuál es el método por medio del cual las variables serán medidas o analizadas. Para desarrollar todo el proceso metodológico, se partirá de lo general a lo más específico, analizando el aporte que brindan las fuentes de información.

#### 1.7.4.1 Variables independientes

Son el centro de la investigación, se encuentran aisladas y son manejadas por los efectos de la variable dependiente. También, esta variable se presenta como el resultado de la interacción entre ambas variables con resultados que pueden ser medibles. Como lo cita Hernández Sampieri “la variable independiente es categórica y la dependiente es por intervalos o razón” (Hernández, 2014, p. 314). En la presente investigación la variable independiente es el fenómeno de la legitimación de capitales.

#### 1.7.4.2 Variables dependientes

Las variables dependientes son todas aquellas que deben ser manipuladas para que generen un resultado. Para este trabajo investigación, titulado “El fenómeno de la legitimación de capitales y su afectación al sistema bancario costarricense” la variable dependiente es precisamente, la afectación que sobrelleva el sistema bancario costarricense por el desarrollo del fenómeno de la legitimación de capitales.

#### 1.7.5 Instrumentos

Los distintos mecanismos utilizados para la recolección de la información son indispensables para garantizar la calidad del trabajo investigativo. Un instrumento de investigación es la herramienta por medio de la cual se puede recopilar información de una muestra seleccionada para poder solucionar el problema inicial. Existen distintos instrumentos para la recolección de la información como por ejemplo, encuestas, entrevistas, cuestionarios y test, que permiten efectuar la recolección de datos para un determinado trabajo.

Es necesario definir objetivos precisos; efectuar una intensa revisión bibliográfica; seleccionar el diseño de investigación adecuado; realizar un buen análisis estadístico, el cual representa una herramienta que permite hacer inferencias significativas respecto de los resultados obtenidos; y, por último, llegar a conclusiones objetivas. (Hernández, 2014, p. 353)

Para efectos de esta investigación, se empleó como instrumento de recolección de información, fuentes provenientes de libros, periódicos y revistas, en sus versiones digitales,

para aportar conocimiento acerca de las políticas para combatir el lavado de dinero, así como también de la legislación actual existente en nuestro país y apego que deben mantener las instituciones financieras ante el marco regulatorio del ente supervisor.

#### 1.7.6 Proceso para la Recolección y Análisis de Datos.

El aporte que se consigue en la investigación de la información referente al tema a desarrollar, es ampliamente aceptado y concuerda con los objetivos planteados inicialmente. El aporte obtenido de las fuentes primarias y de los medios informativos digitales ayuda a concretar la investigación, creando bases sólidas y veraces. El proceso para la recopilación de los datos inicia con una perspectiva de análisis aplicada a la pregunta inicial que plantea el problema.

Posteriormente, la información obtenida fue analizada con argumentos que permitirán dar respuesta al proceso correlacional que tienen las dos variables de la investigación. Se pretende dar respuesta por medio del desarrollo analítico que se concretará en el capítulo cuatro de este trabajo, donde se determinará la afectación que sufre el sistema bancario costarricense, producto de la legitimación de capitales. En el contenido de este capítulo, también se pretende dar respuesta a la pregunta que se planteó, para garantizar el éxito del trabajo de investigación, así como el aporte que quiere brindar.

## **CAPÍTULO II: Antecedentes históricos que detonaron el inicio de la legitimación de capitales: implicaciones sociales y económicas e instituciones internacionales dedicadas a combatirlo**

### 2.1 Historia

Desde tiempos muy remotos, cuando el ser humano cambió su estilo de vida y pasó de ser un nómada a establecerse en un espacio físico definido, es que nace con él también la necesidad de mercadear. Inicialmente se llevó a cabo un comercio para la subsistencia, que le permitía intercambiar productos, sin percibir ganancia alguna, sino más bien en busca de la alimentación diaria. A raíz de estas acciones es que se empieza a gestar una práctica

comercial que alcanzaba mayores ambiciones de las personas, por lo tanto, se incrementaba la necesidad de obtener algún excedente por las posesiones.

Con la evolución de la sociedad, nace también la necesidad de organizarse dentro de un sistema en el que se estableciera un equilibrio, que garantizara a cada individuo, un entorno apropiado para su desarrollo en todos los ámbitos, por lo tanto cuando las personas se organizaron para iniciar con labores comerciales que tenían fines lucrativos, el Estado ya conformado, interviene aplicando las normas que cree convenientes para el sano crecimiento y fortalecimiento de las finanzas.

Ante las regulaciones y exigencias, muchos comerciantes buscaban alguna forma de evadir los impuestos, o bien distribuían mercancías a precios inflados para obtener una mejor ganancia, donde si bien estas acciones no se centraban en lavar dinero, sí buscaban disimular flujos de efectivo generados para obtener un ingreso. Debido a las repetidas acciones y los beneficios que consideraban obtener las personas que se involucraban en estos negocios, estas prácticas fueron tomando cada vez más fuerza, provocando un debilitamiento económico al sistema político de la sociedad.

A raíz de la intervención del mismo Estado para velar por el buen funcionamiento de los ingresos y por una sana práctica de las ocupaciones que producen dinero, es que determina que algunas actividades no se pueden llevar a cabo, por lo que prohíbe acciones que considera ilegales, y esta regulación varía de acuerdo al país en que se desarrolle. “Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas.” (OCDE/GAFI, 2012, p. 6)

La historia del lavado de dinero es muy antigua, sin embargo el tratamiento al respecto y la lucha por la regulación y la penalización del delito como tal, es una preocupación reciente. Durante el periodo de la edad media, cuando los mercaderes se las ingeniaban para ocultar las ganancias o disfrazar los ingresos para hacerlos aparentar algo que no eran, es que se inicia con las prácticas que dieron paso al blanqueo de capitales. Por otra parte el vocablo

“lavado” nace en Estado Unidos, cuando una red de mafiosos creó lavanderías con la finalidad de legitimar dinero producto de actividades ilegales.

Debido al impacto que ha producido este fenómeno a nivel económico y la trascendencia de fronteras que ha alcanzado, es que se encienden las alertas de los diferentes organismos internacionales para cooperar en la lucha por combatir el blanqueo de capitales, así como también luchar por atacar las actividades que dan paso a que las personas tengan que desviar fondos para ocultar la verdadera procedencia. En Costa Rica, esta conducta delictiva es más común de lo que se espera, por lo tanto es necesario estudiar el comportamiento de la legislación vigente en el sistema político actual.

## 2.2 Actividades conexas a la legitimación de capitales

Es muy común, cuando se habla de legitimación de capitales, que se asocie con el narcotráfico, pero es necesario aclarar que esta no es la única actividad que incita a cometer este delito, pues el lavado de dinero puede estar vinculado con otro tipo de negocios que ponen en riesgo las profesiones y trabajos que se relacionan, por ejemplo, con el mercado de bienes raíces, desarrolladores de proyectos inmobiliarios, corredores de seguros, entre otros, los cuales son completamente legítimos y a la hora de mezclarlos, resulta muy complicado determinar la comisión del delito.

Y es que las dimensiones que alcanza el crimen organizado van más allá de las fronteras nacionales, por lo tanto la innovación en las actividades que pueden desencadenar en legitimación de capitales son más diversas, produciendo que para las autoridades sea complicado poder identificarlas, lo que garantiza a muchos grupos delictivos tener éxito en sus acciones fraudulentas. Esto provoca también que el mercado sea atractivo para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, para jóvenes que desean obtener dinero fácil y con poco esfuerzo, personas que no tienen una fuente de empleo fija, empleados del sector financiero que se ven tentados a colaborar para facilitar la introducción de flujos de efectivo para legitimarlos, entre otros.

Aunado a lo anterior, otro factor que viene a contribuir al incremento de las acciones delictivas de la legitimación de capitales y que convierte a Costa Rica en un punto atractivo para llevar a cabo estas funciones, es su posición geográfica. Un país de fronteras abiertas, con regulaciones predispuestas desde hace muchos años, respaldadas por décadas de estabilidad institucional y además de no poseer ejército, convierten a nuestro país en un blanco fácil, donde en muchas ocasiones se toman estos asuntos como lejanos, que si bien encienden alertas de las autoridades, generalmente son detectadas cuando ya han penetrado nuestro sistema.

La posición central que ocupa Costa Rica, mediando entre el norte y sur del continente americano, el acceso a las costas, las distancias cortas dentro de su territorio y las grandes distensiones montañosas, brindan una condición que propicia el tráfico internacional de diferentes actividades ilícitas. El crimen organizado que aqueja al país, aprovecha todas estas situaciones, lo que conlleva a distribuir funciones delictivas entre la población costarricense, provocando un impacto negativo en la sociedad que degrada también el sistema económico.

### 2.3 Implicaciones sociales y económicas para el sistema financiero nacional e internacional

El debilitamiento a los sistemas e instituciones del país, la corrupción y la pérdida de credibilidad del Estado, así como también una mala reputación reflejada ante entes internacionales, son tan solo algunas consecuencias que deben asumir los países que son catalogados como un blanco fácil para introducir activos que generan las transacciones ilícitas. Y es que no solo son los países los que se enfrentan a estas problemáticas, pues las instituciones financieras y entidades internacionales encargadas de combatir el lavado de dinero, también tienen gran afectación ante muchos cuestionamientos a la hora de actuar.

Según Pabla Barahona, investigador del décimo séptimo informe del Estado de la Nación, 2010:

En Costa Rica, el control del lavado de dinero se dirige especialmente a los bancos y demás agentes del sistema financiero, descuidando los demás

sectores de la actividad económica como la construcción de desarrollos inmobiliarios, el corretaje de bienes raíces, los casinos, seguros, las cooperativas, casas de préstamo, ventas de autos y un sin número de actividades propicias para lavar activos que, no obstante, se encuentran insujetas a los controles que sí pesan sobre los bancos. (Barahona, 2011, p. 15).

Ante lo anterior, es un amplio sector de la economía el que está quedando al descubierto, proporcionando una vía de escape para los legitimadores, que recurren a los servicios de instituciones como corredoras de seguros, prestamistas, constructores e inmobiliarias, para tranzar en ellos, con fondos ilícitos y de esta manera crearles una apariencia legal. Los esfuerzos realizados por Costa Rica para ejercer más controles de las actividades lucrativas que se desarrollan diariamente, han estado impulsadas principalmente por recomendaciones de instituciones internacionales, que buscan el mejoramiento continuo.

Pese al esfuerzo realizado, se debe tener en cuenta que el marco legal y administrativo de la legislación costarricense, limita en muchos aspectos, el actuar oportuno de las máximas autoridades para trabajar de manera efectiva, pues en muchas ocasiones las decisiones no pueden ser tomadas por la misma autoridad, si no que depende de otra para que su proceder se apruebe, lo que entorpece el trabajo y dificulta cerrar con éxito una investigación.

Un ejemplo de lo anterior, los cita Pablo Barahona: “es misión imposible para un fiscal disponer directamente de recursos que le permitan concretar seguimientos o practicar pericias investigativas en el extranjero” (Barahona, 2011, p. 11). A su vez agrega que, es difícil obtener los fondos que se requieren, en caso de tener que ocultar a un fiscal o investigador, para que se infiltre en un hotel de lujo o club social de alto costo, para que dé seguimiento a un posible sospechoso, pues el presupuesto debe ser aprobado por otro órgano del gobierno, y mientras esto sucede, la investigación no puede continuar.

Casos como el anterior, solo es uno de los muchos desafíos a los que las autoridades deben enfrentarse, por lo tanto, cuando queda al descubierto un caso, que el Ministerio Público mantiene en estudio y no se dicta una pronta resolución, es cuando la misma sociedad

civil, llena de incertidumbre e indignación manifiesta molestias y percibe que la misma legislación vigente, no es efectiva, provocando grandes inseguridades.

Entre las implicaciones sociales que tiene el lavado de dinero, está la complicidad que se desarrolla por parte de los sujetos que se prestan a colaborar con grupos delictivos, pues aunque conocen que están realizando una actividad ilícita, no logran dimensionarla como un delito verdaderamente grave, o bien ya han desarrollado un conocimiento del actuar de las autoridades y toman el riesgo de efectuarla, y es así como cada vez es más frecuente la participación de los profesionales, como contadores y abogados, que se prestan a certificar e inscribir bienes obtenidos con fondos ilícitos.

Las repercusiones económicas que produce el lavado de dinero, son las más percibidas por las instituciones, pues una vez se compruebe que se han prestado para algún acto de lavado de fondos o bien siquiera se sospeche de alguna transacción ilegítima, la pérdida de credibilidad es inmediata y los cuestionamientos no se hacen esperar. Una economía penetrada por transacciones ilícitas, es una economía débil, que en cualquier momento puede ser sobrepasada por los grupos delictivos que busquen trabajar en su propio beneficio, olvidando lo que es realmente importante para la sostenibilidad de un país.

Lo anterior puede provocar una crisis que desencadenará problemas de todo tipo, sociales, económicos, de afectación cultural, entre otros, que puede generar un caos sumamente difícil de superar, no solo por lo que se vive a lo interno del país, sino porque también las instituciones financieras internacionales y los otros Estados dejarán de brindar respaldo y no comerciarán con quienes estén inmersos en esta problemática.

#### 2.4 Instituciones internacionales dedicadas a combatir el lavado.

La cooperación internacional desarrollada entre los diferentes Estados, ha sido el principal aliado en la búsqueda de las prácticas adecuadas para intentar socavar la problemática, que representa estar inmerso en un ambiente penetrado por el lavado de dinero. La presión internacional que ejercen ciertos organismos, provoca que las reacciones de los países comprometidos con la aplicación de programas de anti lavado, se vean reflejadas en la

modificación de sus políticas internas, aumentando las regulaciones y los controles transaccionales, que dificulta la labor de los legitimadores.

Las primeras manifestaciones que la comunidad internacional presenta al respecto del problema del lavado de activos, se da con el reconocimiento de que el narcotráfico es un delito que traspasa fronteras y que además es la principal fuente de producción de ganancias del lavado de dinero y la legitimación de distintos activos. Al respecto de esto, la Organización de Estados Americanos cita lo siguiente:

En la Convención de la ONU contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, se reconoció que el lavado de activos era la fuente de energía de las empresas criminales dedicadas al narcotráfico, sobre todo, porque ellas empleaban operaciones bancarias globales para explotar las fisuras de las leyes y las fuerzas de seguridad internacionales a fin de movilizar sus recursos financieros. (Organización de Estados Americanos, 2018)

Con estas manifestaciones se inicia una serie de acciones que tienen como objetivo concientizar a los países para que de una u otra forma introduzcan en sus marcos regulatorios los mecanismos necesarios para aumentar los controles que dificulten llevar a cabo transacciones ilícitas, y así evitar que sus instituciones sean penetradas por ganancias provenientes del lavado de dinero. Por lo tanto, el trabajo de los organismos internacionales y regionales desempeña un papel protagónico y determinante, puesto que al emitir directrices, impulsan a los países a cumplirlas para que de esta manera alcancen cierto grado de reconocimiento y buena reputación.

#### 2.4.1 Organización de Naciones Unidas (ONU)

Este es el organismo internacional más importante, ya que está conformado por la mayor cantidad de Estados miembros de la comunidad internacional, actualmente consta de 193 Estados miembros, y Costa Rica forma parte de este desde el 02 de Noviembre del 1945. La ONU se ha comprometido activamente con la finalidad de promover una regulación que contribuya al fortalecimiento de las medidas que impulsen la cooperación internación en la lucha contra el blanqueo de dinero.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), es la agencia de la ONU que trabaja con el propósito de luchar contra la problemática de las drogas y la ejecución del crimen organizado transnacional, su fundación se dio en 1997 y su sede principal se ubica en Viena, Austria. Por medio de esta oficina, la ONU lidera un programa para combatir el lavado de activos llamado “El Programa Global contra el Lavado de Dinero” en el cual se exponen los instrumentos utilizados contra el blanqueo de capitales, así como también contra la financiación del terrorismo.

Por otro lado, la importancia del trabajo que realiza la ONU, según Paul Allan Schott radica en que:

La ONU tiene capacidad para aprobar tratados o convenciones con fuerza de ley en un país, una vez que dicho país haya firmado, ratificado y aplicado la convención, dependiendo de su constitución y su ordenamiento jurídico. En algunos casos, el Consejo de Seguridad de la ONU tiene la facultad para obligar a todos los países miembros, por medio de una Resolución del Consejo de Seguridad, sin reparar en otra acción por parte de un país específico. (Schott, 2007, p. 22)

#### 2.4.2 Grupo de Acción Financiera (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos. (ICD, 2018)

Las recomendaciones emitidas por este organismo, se toman como referencia para emitir estándares internacionales que sirven para impulsar las medidas de protección que se pueden aplicar, para evitar que la economía de un país sea penetrada por las prácticas del lavado de dinero. Como ejemplo de lo anterior, el GAFI, emitió las cuarenta

recomendaciones, que nacen con la finalidad de combatir los usos indebidos que empleaban las personas que lavaban dinero en los sistemas financieros.

Las cuarenta recomendaciones del GAFI, fueron un importante aporte que dio inicio a la lucha internacional contra los usos indebidos de los sistemas financieros, que manipulaban las personas que se encargaban de lavar dinero producto del tráfico ilícito de drogas. Posteriormente estas recomendaciones fueron modificadas, debido a que las técnicas del lavado de activos fueron cada vez más diversas e involucraba otras acciones, que no solo provenían del tráfico de drogas.

Los estándares de GAFI han sido también revisados y se fortalecieron los requisitos para las situaciones de mayor riesgo a fin de permitir que todos los países se focalicen más en aquellas áreas de alto riesgo o donde se podría mejorar la implementación. Los países deben primero identificar, evaluar y entender los riesgos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que enfrentan, y luego adoptar las medidas adecuadas para mitigar los riesgos. El enfoque basado en riesgo permite que los países adopten medidas más flexibles para orientar los recursos de manera más efectiva y aplicar medidas preventivas acordes con la naturaleza de los riesgos para focalizar sus esfuerzos de manera más efectiva. (OCDE/GAFI, 2012, p. 7)

Por otra parte, este organismo es un gran emisor de guías y prácticas para ayudar a mejorar a los países, no solo para combatir el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, si no que amplía su visión a la revisión de actividades que contribuyan con el terrorismo, la trata de personas, el tráfico de armas, órganos y otras actividades consideradas ilegales, según la legislación de cada país.

Además el trabajo realizado por este ente, se focaliza a nivel regional; por ejemplo a nivel de Latinoamérica cuenta con el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) que principalmente se dedica a realizar las evaluaciones para medir el cumplimiento de las normas establecidas para los países miembros. También busca fortalecer la cooperación interregional, para evitar que los actos delictivos que desencadenan hechos de corrupción y lavado de activos, traspasen las fronteras; además brinda ayuda para luchar contra los problemas internos de un Estado determinado.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica, Panamá (2010), Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013). El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático en la República Argentina donde tiene la sede su Secretaría, es necesario acotar que es una organización asociada al GAFI por lo que existe una *adhesión* a los estándares emitidos. (Lascano, 2017, p. 357)

#### 2.4.3 Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, un grupo de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) se reunió en el Egmont Palace en Bruselas, Bélgica y decidió establecer una red informal de las UIF para la estimulación de cooperación internacional. Ahora conocido como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia. (Lascano, 2017, p. 358)

Las Unidades de Inteligencia Financiera, son entes creados por los gobiernos para analizar toda información que es presentada por las diferentes instituciones, que están comprometidas en la lucha contra el lavado de activos. Estas unidades actúan como centros de coordinación, que facilitan el intercambio de información con otras entidades financieras y con las autoridades competentes que se encargan de hacer cumplir la legislación correspondiente.

La finalidad del grupo es ofrecer un foro a las UIF, con el fin de mejorar el apoyo dado a cada uno de sus programas nacionales ALD y coordinar las iniciativas ALD. Este apoyo incluye ampliar y sistematizar el intercambio de información de inteligencia financiera, mejorar los conocimientos técnicos y aptitudes del personal, promover una mejor comunicación entre las UIF a través de la tecnología, y ayudar a crear UIF en todo el mundo. (Schott, 2007, p. 39)

Con el paso del tiempo, Grupo Egmont amplía los parámetros del alcance, para incluir también en las UIF, acciones contra el financiamiento al terrorismo, ya que determina que esta actividad ilícita, afecta significativamente la integridad de los organismos financieros y crea alta inestabilidad de las economías de los países. Estas UIF, deben cumplir con las

exigencias respectivas que solicita el Grupo, para poder formar parte de él, por lo que se cita lo siguiente:

Para ser miembro del Grupo Egmont, la UIF de un país debe primero satisfacer la definición del Grupo Egmont sobre una UIF, que es la siguiente: “un organismo central, nacional, responsable de recibir (y, cuando sea permitido, solicitar), analizar y difundir información financiera a las autoridades competentes: (i) con respecto a las ganancias que se sospecha que provienen de actos delictivos y el financiamiento potencial del terrorismo, o (ii) exigida por la reglamentación nacional, con el fin de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo”. (Schott, 2007, p. 40)

Al ingresar, cada miembro debe comprometerse a trabajar de acuerdo con los principios establecidos por el Grupo Egmont, a colaborar con el intercambio de información entre las diferentes UIF para combatir el lavado de activos. “Estos principios comprenden condiciones para el intercambio de información, restricciones en los usos de información autorizados, y confidencialidad”. (Schott, 2007, p. 40) Por lo tanto, cualquier UIF que se considere que cumple con los criterios establecidos del Grupo Egmont, puede ser un potencial candidato elegible, para convertirse en un miembro activo.

El Grupo Egmont, es considerado por el Fondo Monetario Internacional, como un organismo informal, que congrega a varias UIF, el cual se reúne una vez al año, en una sesión plenaria y realiza sesiones en grupos de trabajo, las cuales ejecuta tres veces al año. Con la finalidad de alcanzar sus objetivos, este grupo ha creado cinco grupos de trabajo, que están enfocados en tratar temas legales, crear una red de UIF a nivel mundial, brindar capacitación y formación a todas las dependencias correspondientes, a incorporar estrategias y proyectos, así como también para brindar asesoramiento y la asistencia técnica requerida por las diferentes dependencias.

#### **2.4.4 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea**

Este comité es un emisor de estándares y lineamientos que permiten brindar supervisión prudencial y oportuna ante toda operación bancaria que se lleve a cabo dentro de un país. El comité de Basilea se fundó en 1974, esto producto de una crisis financiera iniciada por el

cierre de un importante banco de capital alemán, que provocó pérdidas en las inversiones de capital extranjero. Esta situación desencadenó una serie de acontecimientos que involucró también a bancos en Estados Unidos, principalmente al Chase Manhattan de Nueva York, que se rehusó a pagarle cuentas por unos \$620 millones de dólares.

Estas difíciles situaciones acontecidas, por poco generan un colapso del sistema financiero internacional, y es por esto que, según el autor Mauricio Barquero cita lo siguiente:

Con el propósito de restaurar la confianza y estabilidad del sistema financiero internacional, los gobernadores de los Bancos Centrales del G-10 expidieron un comunicado en Septiembre de 1974 transmitiendo un mensaje de total respaldo a la liquidez del sistema de pagos internacionales. De igual manera, crearon un comité permanente de supervisores encargado de desarrollar principios y reglas apropiadas sobre prácticas de regulación y supervisión de los mercados bancarios internacionales. Tal comité debía reportarles a tales gobernadores sobre el desarrollo de herramientas que evitaran la ocurrencia de crisis similares en el futuro. Tendría su sede en Basilea, Suiza, en las oficinas del Banco de Pagos Internacionales. Desde entonces, el Comité de Basilea se ha caracterizado por su informalidad legal y procedimental, por ser un comité que deriva su existencia del mandato de los gobernadores y directores de los referidos Bancos Centrales, así como por la seriedad y solidez de su trabajo. (Herrera, 2006, pp. 4,5)

El comité de Basilea principalmente formula lineamientos que se emiten para que las autoridades pertinentes de los entes bancarios de cada país, gestionen las medidas necesarias para establecer los estándares de supervisión, que mejor se adapten a su sistema financiero, con la finalidad de que estos se ejecuten de la manera más eficaz posible, para combatir el lavado de activos. Su misión se centra en fortalecer la cooperación en materia de supervisión bancaria en todo el mundo, para tratar de robustecer la estabilidad financiera.

### **CAPÍTULO III: Normativa internacional existente en materia de legitimación de capitales, legislación costarricense e Instituciones**

Desde que la comunidad internacional externó su preocupación por el alcance que tiene el delito del lavado de dinero y dimensionó las consecuencias que conlleva permitir que en los sistemas financieros se infiltren capitales de actividades que no son legales, ha trabajado

para promover las medidas más efectivas que contrarresten y frenen la proliferación de negocios que involucren el lavado de dinero. En esta labor, las Naciones Unidas han tomado un papel protagónico en busca de promover la cooperación entre los Estados miembros para implementar las medidas necesarias que protejan la economía.

Con el objetivo de luchar contra el blanqueo de capitales, es que las organizaciones se han reunido para buscar una solución, o bien incentivar regulaciones que mitiguen la reproducción de las malas prácticas empleadas por los grupos delictivos para penetrar en la economía. Existen diferentes instrumentos jurídicos y resoluciones que se han emitido en contra del lavado de dinero, así como también en contra del financiamiento al terrorismo, las cuales se pretenden exponer en este capítulo, haciendo énfasis en las resoluciones en contra del lavado de dinero.

### **3.1 Instrumentos Internacionales en contra del lavado de dinero.**

3.1.1 Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988.

Esta convención, es el instrumento internacional que marca el inicio de las directrices en materia de lavado de dinero, ya que fue mediante la que se implantó la obligación en los Estados partes, de adoptar medidas legales en cuanto a la comisión de delitos por lavar dinero en forma intencional, incluye también la posibilidad de transferir el secreto bancario, siempre y cuando medie una investigación relativa al lavado de dinero. De ésta manera, establece en el artículo 3, apartado 2, lo siguiente: “A reserva de sus principios constitucionales y de los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales conforme a su derecho interno...” (ONU, 1988, p. 4)

Esta Convención proporciona medidas integrales contra el tráfico de drogas, incluidas disposiciones contra el lavado de dinero y el desvío de precursores químicos. Prevé la cooperación internacional a través de, por ejemplo, la extradición de narcotraficantes, entregas controladas y transferencia de procedimientos. (UNODC, Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988, 2018)

Este instrumento internacional, está compuesto por 34 artículos, que abarca medidas efectivas para evitar no solo el lavado de dinero, sino que también acciones ligadas con el crimen organizado, que se lleva a cabo detrás de ciertas operaciones financieras, las que permiten que el dinero producido por la comisión de actos delictivos, ingrese al flujo lícito de bienes y cuentas bancarias. La Convención contra el Tráfico Ilícito de Narcóticos, Drogas y Sustancias Estupefacientes, es adoptada el 19 de diciembre de 1988, en la ciudad de Viena, Austria y es acogida por todos los Estados, según establece el artículo 26, que se cita a continuación:

#### Artículo 26

##### FIRMA

La presente Convención estará abierta desde el 20 de diciembre de 1988 hasta el 28 de febrero de 1989 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y, después, hasta el 20 de diciembre de 1989 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a la firma: a) De todos los Estados;

b) De Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

c) De las organizaciones regionales de integración económica que sean competentes para negociar, concertar y aplicar acuerdos internacionales sobre cuestiones reguladas en la presente Convención, siendo aplicables a dichas organizaciones dentro de los límites de su competencia las referencias que en la presente Convención se hagan a las Partes, los Estados o los servicios nacionales. (ONU, 1988, p. 20)

### 3.1.2 Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Con el paso del tiempo, la comunidad internacional demostró su preocupación por actuar en contra de la delincuencia que envuelve a los diferentes países, pues con la modernización de los sistemas, se denota también un grado de preparación de los grupos delictivos, con la finalidad de burlar la legislación existente e infiltrarse en las operaciones que se realizan para ejecutar con éxito transacciones fraudulentas. A su vez, dimensionó que

la delincuencia es un mal que traspasa fronteras, por lo que es necesario que se emita un instrumento que permita promover la cooperación entre los Estados y así prevenir eficazmente la delincuencia organizada.

La convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional se suscribió en Palermo, Italia, el 15 de Noviembre del año 2000, reafirmando el compromiso de los Estados miembros, en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada. Dicha convención refirma el compromiso de los Estados que buscan fortalecer la regulación y establecer estándares internacionales que ayuden a erradicar la delincuencia introducida en los países.

Un aspecto muy importante que se resalta, mediante la ley 8302 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transaccional, es el respeto por la soberanía de los Estados parte, por lo que en su artículo 4 establece lo siguiente:

#### **Artículo 4 Protección de la soberanía**

**1.-** Los Estados Parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la presente Convención en Consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

**2.-** Nada de lo dispuesto en la presente Convención facultará a un Estado Parte para ejercer, en el territorio de otro Estado, jurisdicción o funciones que el derecho interno de ese Estado reserve exclusivamente a sus autoridades. (Ley 8302, 2003, p. 2)

Lo descrito anteriormente tiene mucha relevancia, pues si bien el interés latente de la comunidad internacional, de luchar contra la delincuencia organizada, nunca debe significar la intromisión involuntaria de un Estado en los asuntos del otro, por lo tanto, la comunicación y la negociación es clave para lograr conformar instrumentos de cooperación efectivos que permitan ser ejecutados de manera oportuna. Esta convención pretende luchar contra todo tipo de actividad ilegal que genere fondos ilícitos como el tráfico ilegal de inmigrantes, mujeres y niños, tráfico de órganos y toda ganancia producida por las mafias.

### 3.2 Declaración política y plan de acción contra el blanqueo de dinero.

El principal problema al que se liga el blanqueo de dinero tiene que ver con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, actividad que ha tenido repercusiones internacionalmente, por lo que se convierte en una amenaza, no solo para la estabilidad de los sistemas financieros sino que también debilita las estructuras de gobierno de los diferentes Estados, por lo tanto se vuelve urgente la necesidad de adoptar medidas para contrarrestar la actividad criminal. La Declaración política y el plan de acción contra el blanqueo de dinero, es el resultado del esfuerzo de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas que se han reunido con la finalidad de crear normativa efectiva para erradicar esta problemática.

En esa Declaración Política y Plan de Acción, los Estados Miembros expresaron su profunda preocupación por la creciente amenaza que plantea el problema mundial de las drogas y propusieron como posible solución una cooperación internacional eficaz y creciente, la cual exige un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas, en virtud del cual esas estrategias se refuerzan mutuamente. (UNODC, 2014, p. 3)

Este instrumento internacional se constituye de tres partes importantes a tratar, para impactar de manera positiva a la resolución de la problemática que se evidencia en relación con el tráfico de drogas, las cuales hacen referencia a los siguientes puntos: “a) reducción de la demanda y medidas conexas, b) reducción de la oferta y medidas conexas y c) lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional” (UNODC, 2014, p. 3). Con ello, la Comisión de Estupefacientes, a través de la resolución 56/12, pretende evaluar a los Estados miembros, mediante la aplicación de un examen de alto nivel para evaluar la aplicación de este plan de acción.

Dicho examen de alto nivel pretende evaluar los progresos de los Estados, así como también validar las dificultades a las que se enfrentan para la aplicación del plan de acción, con la finalidad de brindar un reforzamiento en las debilidades para alcanzar una disminución en el problema del narcotráfico. También evaluará los logros y los retos a los que cada Estado tiene para hacer frente al problema mundial de las drogas.

### 3.3 Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia Transnacional Organizada.

Para combatir eficazmente la delincuencia organizada, los Estados deberán tener en cuenta las características estructurales y el modus operandi de este tipo de delincuencia al formular estrategias, políticas y medidas legislativas y de otra índole. Sin que constituyan una definición cabal y jurídica del fenómeno, cabe considerar como típicas las siguientes características: la formación de grupos para dedicarse a la delincuencia; los vínculos jerárquicos o las relaciones personales que permiten el control del grupo por sus jefes; el recurso a la violencia, la intimidación o la corrupción para obtener beneficios o ejercer el control de algún territorio o mercado; el blanqueo de fondos de procedencia ilícita para los fines de alguna actividad delictiva o para infiltrar alguna actividad económica legítima; el potencial para introducirse en alguna nueva actividad o para extenderse más allá de las fronteras nacionales; y la cooperación con otros grupos organizados de delincuentes transnacionales. (United Nations. Office on Drugs and Crime, 2001, p. 28)

La Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como Declaración de Nápoles, es aprobada bajo la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que fue celebrada en Nápoles durante los días 21 al 23 de Noviembre de 1994. Bajo la resolución 49/159, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba esta Declaración y de inmediato se gira la instrucción al Secretario General, para que, dicha Declaración sea incorporada ante la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y de ésta manera se adopten las medidas necesarias para su efectividad.

El compromiso que adquieren los Estados, al someterse a los diferentes instrumentos jurídicos, que emiten los Organismos Internacionales, radica en ejecutar proactivamente las recomendaciones que establecen estos instrumentos, por lo tanto, “Los Estados deberán cerciorarse de que la lucha contra la delincuencia transnacional organizada está basada en estrategias encaminadas a destruir el poder económico de las organizaciones delictivas...” (United Nations. Office on Drugs and Crime, 2001, p. 29), que a su vez generen mecanismos efectivos de reglamentación.

El trabajo en conjunto de la Comunidad Internacional, es lo que garantiza el éxito de poder atacar de manera efectiva problema del narcotráfico y es lo que enciende una esperanza a los Estados más penetrados por este mal. De la mano de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, que han desempeñado un papel activo en la lucha contra el blanqueo de capitales, es que se podrán promover investigaciones y estudios que permitan identificar las nuevas tendencias en negocios que sirven para “lavar dinero” y a su vez obliga a las entidades de los Estados a ejercer controles más rigurosos.

### **3.4 Situación de Costa Rica de cara al escenario internacional**

Debido a los acontecimientos que aquejan al país, en materia de legitimación de capitales, corrupción, narcotráfico y los altos índices de pobreza alcanzados durante los últimos años, es que se ha llegado a catalogar a Costa Rica como un paraíso fiscal, donde perpetrar transacciones con fondos ilícitos, se ha convertido en una operación fácil de concretar. Esto representa un problema, ya que, en primera instancia, afecta la opinión pública y el concepto de imagen que quiere proyectar Costa Rica, de cara al escenario internacional.

Por otra parte, estar inmerso en un comportamiento de paraíso fiscal, conlleva a una problemática más grave, y es que esto contribuye a debilitar la economía, reduciendo considerablemente la recaudación de impuestos, convirtiéndose en una amenaza para el aparato Estatal, así como también para alcanzar una igualdad social a nivel económico. Los paraísos fiscales son aprovechados por los grupos delictivos organizados, para perpetrar las más perversas actividades delictivas, como el terrorismo, tráfico de armas, de sustancias estupefacientes, la trata de personas y la corrupción política.

Por lo anterior, es que se evidencia un compromiso de las autoridades nacionales para responder preventivamente y evitar que se desarrolle en nuestro país cualquier actividad que perjudique la estabilidad que, durante años, ha mantenido nuestro sistema de gobierno. Sin embargo, esto representa muchos desafíos, ya que atacar esta problemática requiere de gran preparación y disposición de todas las autoridades, para trabajar de manera sincronizada,

porque no es solo un sector el que se ve involucrado, lo que genera que la cooperación entre las instituciones, sea la clave para culminar con éxito esta lucha.

En Costa Rica, se ha venido trabajando con gran intensidad para tratar de implementar una estrategia moderna, que permita efectuar una lucha oportuna contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que a inicios de los años ochenta, empiezan las negociaciones con organismos internacionales, para que puedan dotar de normativa al sistema nacional y además respaldar las gestiones que realiza el gobierno. Por lo tanto, Costa Rica empieza a tomar acciones a corto plazo, involucrando a todo el aparato Estatal, a los distintos sectores comerciales, sistemas financieros y profesionales que generan ingresos independientes, para monitorear las transacciones que se ejecuten, velando por que sean los más transparentes posible.

Como parte de la iniciativa en la lucha de esta problemática, Costa Rica ha designado instituciones para que su finalidad sea monitorear de cerca el comportamiento en las actividades de todos los sectores que generan ganancias y como ejemplo de esto, se encuentran las Unidades de Inteligencia Financiera, que en nuestro país, es una unidad que pertenece al Instituto Costarricense sobre Drogas, el cual en su informe del año 2013, cita lo siguiente:

Las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) son los principales responsables en este proceso de involucramiento, para lograr que estas estrategias permeen hasta los diferentes sectores que enmarcan las nuevas tendencias de prevención de lavado de dinero y así lograr un mejor resultado. (ICD, 2013, p. 56)

Cabe destacar que, toda la información que sea recauda por las diferentes instituciones designadas por el gobierno para combatir este problema, está protegida bajo el régimen de confidencialidad, sin embargo, esto es parte de los desafíos que enfrenta el sistema, por lo que debe velar por establecer un ordenamiento jurídico interno competente, que permita trabajar oportunamente. Por ello, existe el respaldo de las diferentes convenciones internacionales, que si bien, estas no pueden imponer a un Estado a cumplir una política, sí

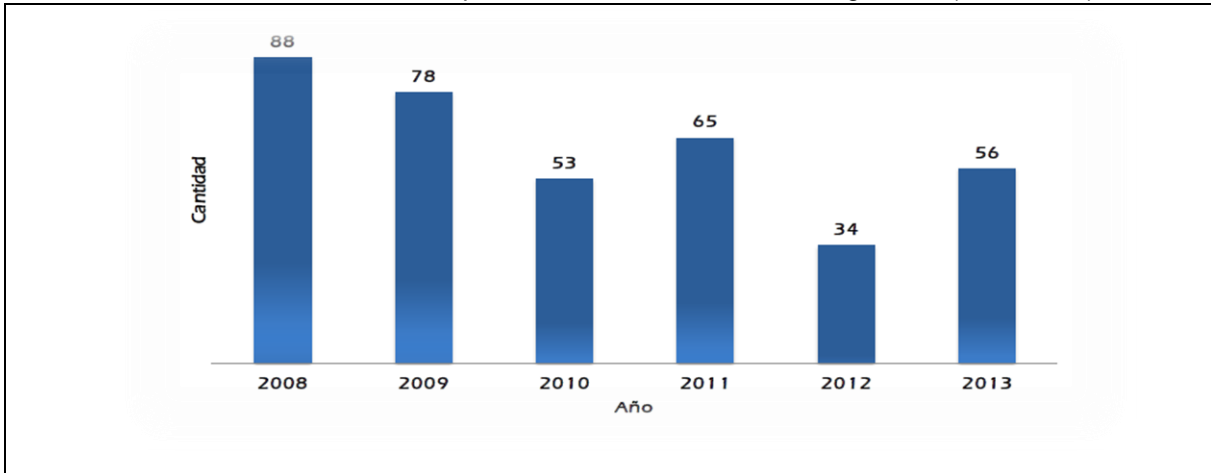
le brinda una regulación que le permite ganar prestigio y posicionamiento sólido de cara a la comunidad internacional.

De esta manera Costa Rica ha venido haciendo grandes esfuerzos para adaptar la normativa vigente para que se faciliten las investigaciones, y se convierta en la base que mejore la respuesta del Estado al fenómeno de las drogas y sus demás manifestaciones criminales asociadas. (ICD, 2013, p. 56)

Según lo establece el Instituto Costarricense sobre Drogas, todos los esfuerzos realizados por Costa Rica, se han visto reflejados en dos áreas en particular, como son el aumento de los decomisos de drogas y la desarticulación de grandes organizaciones criminales. Este trabajo beneficia no solo al país internamente, sino que lo distingue a nivel internacional, lo cual provoca reacciones ante los organismos internacionales y ante las diferentes las organizaciones delictivas, ya que sus líderes se cuestionarán más a la hora de utilizar nuestro país como destino para sus operaciones o bien evitarán el paso por territorio costarricense.

El respaldo del trabajo y la gestión realizada por el Ministerio Público se ve demostrada con la cantidad de reportes de operaciones sospechosas que ingresan hasta esta instancia, así como también en la cantidad de personas que se reportan por el delito de legitimación de capitales. Esto, según los datos extraídos del informe presentado por el ICD, en el año 2013 y que se muestran en el gráfico siguiente:

Gráfico 1 Cantidad de casos reportados al Ministerio Público según año (2008-2013)

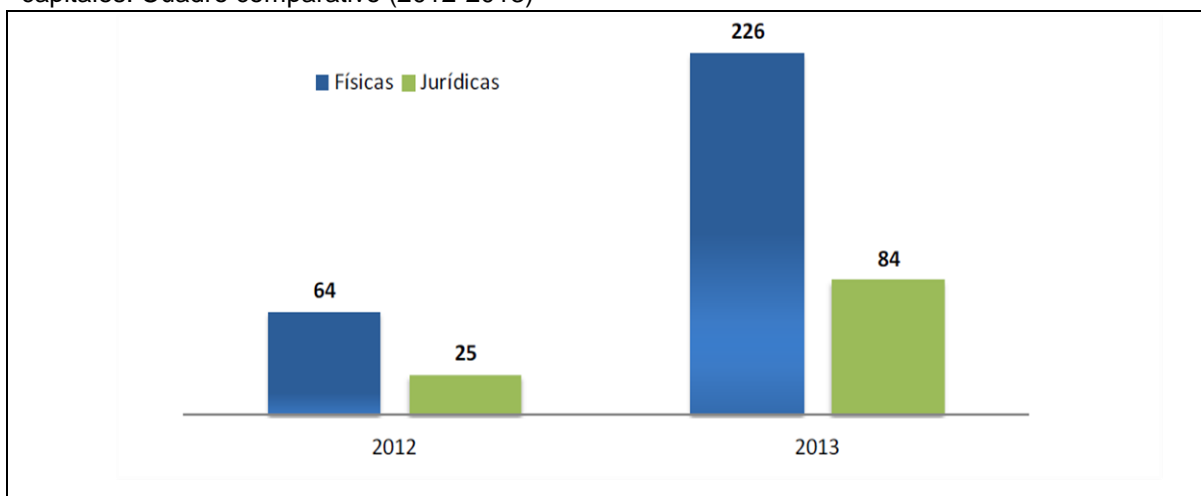


Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera ( UIF), extraído de informe de situación nacional sobre drogas y actividades conexas, Costa Rica, 2013.

En el gráfico anterior se aprecia que la cantidad de casos con el paso del tiempo, tiende a disminuir, y esto se debe a que se han implementado nuevos mecanismos para la detección de operaciones sospechosas. Un ejemplo que se puede mencionar es la “Comisión de ROS” que forma parte de la Unidad de Inteligencia Financiera, y que su objetivo es realizar una revisión más exhaustiva de los casos, antes de elevarlos al Ministerio Público. Esta comisión inició a partir del año 2012, por lo que se refleja un menor número de casos reportados durante ese periodo.

Por otra parte se contabiliza un gran número de personas, tanto físicas como jurídicas, que están involucradas con transacciones ligadas a legitimación de capitales, lo cual se evidencia en el siguiente gráfico:

Gráfico 2 Cantidad de personas reportadas al Ministerio Público por el delito de legitimación de capitales. Cuadro comparativo (2012-2013)



Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), extraído de informe de situación nacional sobre drogas y actividades conexas, Costa Rica, 2013.

Del gráfico anterior se puede destacar que, aunque el número de personas involucradas con el delito de legitimación de capitales, ascendió en el año 2013, se puede percibir que el trabajo realizado por las autoridades está siendo efectivo. Por lo tanto, las estadísticas respaldan el actuar de las autoridades, por lo que a su vez envían un mensaje que es captado por los distintos organismos internacionales, así como también por los grupos delictivos.

Lo anterior permite posicionar a Costa Rica como un país comprometido en la lucha por combatir cualquier actividad delictiva que dé paso a legitimar capitales, lo que lo convierte en un destino atractivo para los grandes inversionistas y para las empresas que consideran a Costa Rica como un lugar ideal para el desarrollo de sus operaciones. En el fondo, los legitimadores buscan países con regulaciones blandas, que les permitan infiltrarse sin ser detectados, para convertir a ese país en su refugio para ocultar el dinero sucio.

### 3.5 Inversión extranjera

La relativa estabilidad económica que ha mantenido Costa Rica a lo largo de los años, la ausencia de guerras civiles, la carencia de un ejército y las condiciones laborales que ofrece, son aspectos que atraen la inversión extranjera, lo que convierten a Costa Rica en un candidato potencial para llevar a cabo distintos negocios. Otros factores importantes que

llaman la atención de los inversores, tienen que ver con la aplicación de grandes incentivos fiscales y la mano de obra calificada con la cual cuenta nuestro país, lo que realza el interés de las otras economías de establecerse en nuestro territorio.

En primera instancia, Costa Rica inicia una apertura económica basada en modelo agroexportador y de maquila para alcanzar una expansión del comercio. Posteriormente, “a partir de los años noventa, los flujos de inversión proceden primeramente de las empresas transnacionales, que invierten en áreas como la electrónica, dispositivos médicos, turismo y otros” (Osterlof, 2008, p. 4). Toda esta diversificación de la economía produce un gran crecimiento del mercado laboral y una ampliación de los negocios transaccionales, con un crecimiento acelerado de los flujos de dinero que ingresan al sistema financiero nacional.

Uno de los mecanismos más importantes utilizado por Costa Rica para captar la atención de los inversores extranjeros, es el régimen de las Zonas Francas, por lo que el país ofrece múltiples beneficios, para que estas empresas puedan operar en territorio nacional. Con ello, la apertura de negocios novedosos y nuevas modalidades de trabajo se han incrementado, así como también la diversificación de oficios también han tenido un auge importante.

Para comprender de mejor manera en que consiste la inversión extranjera directa se expone la siguiente definición:

La inversión extranjera directa (IED) se da cuando se trasladan capitales de un país en otro país, para desarrollar empresas de bienes o servicios, y puede ser realizada por personas físicas o jurídicas; además, puede ser única, cuando es sólo propiedad del inversionista extranjero, o mixta cuando se asocia el capital extranjero con el nacional. La globalización ha promovido la IED, al estimular a la liberación de los movimientos de capital y la internacionalización de la producción, lo que ha promovido una mayor presencia de las empresas transnacionales en el intercambio mundial. (Osterlof, 2008, p. 4)

De cara al escenario mundial, Costa Rica se proyecta como un país que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de operaciones extranjeras y capta la atención de

los mercados internacionales. Esto es un gran beneficio para el país, pero representa también una serie de desafíos, ya que debe velar porque el desarrollo de las operaciones se ejecute de acuerdo a lo que establece la ley, por lo tanto obliga a las autoridades a reforzar los controles de seguridad y exigir reportes oportunos de las operaciones.

**3.6** Instituciones costarricenses involucradas con las finanzas del país, órganos reguladores.

Con la finalidad de establecer un entorno adecuado para el desarrollo de las operaciones comerciales, Costa Rica ha designado órganos encargados de monitorear las transacciones que generan las distintas empresas, involucrando a todos los sectores de la economía, para velar por el correcto cumplimiento de la normativa en materia de lavado de dinero y toda actividad conexas a este delito. Con ello pretende también regular las actividades que realizan las empresas de capital extranjero, para evitar que ingresen al país bajo una forma de operar, y que luego sean transformadas en empresas que sirvan como “fachada” para disimular fondos de actividades ilícitas.

En Costa Rica, las principales instituciones financieras se encuentran reguladas por medio de la Ley número 8204, Ley sobre Estupefacientes Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Para velar por el cumplimiento de ésta ley, se encuentra facultada la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), a la que periódicamente, las diferentes instituciones financieras deben reportar las operaciones que realizan las personas, tanto las físicas como las jurídicas.

#### Banco Central de Costa Rica.

Es el órgano central de la economía del país, tiene como objetivo principal controlar la inflación. Entre sus funciones principales se encuentran las siguientes:

- El mantenimiento del valor externo y de la conversión de la moneda nacional. □ La custodia y la administración de las Reservas Monetarias Internacionales de la Nación.
- La definición y el manejo de la política monetaria y cambiaria.

- La gestión como consejero y banco-cajero del Estado.
- La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional. (Banco Central de Costa Rica, 2018)

Debido a la necesidad de dotar de un órgano sólido y eficiente al sistema financiero nacional, es que nace el Banco Central, como un “órgano independiente y rector de la política económica, monetaria y crediticia del país (Banco Central de Costa Rica, 2018). Actualmente la presidencia del Banco Central está ocupada por el señor Rodrigo Cubero Brealey.

#### Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF)

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) ha tenido varios procesos de transformación, hasta llegar a convertirse en el órgano descentralizado que funciona actualmente. Durante mucho tiempo, la SUGEF fue un departamento perteneciente al Banco Central, llamado “Auditoría de Bancos” cuya función se centraba en ejercer la “vigilancia y fiscalización permanente de todos los departamentos y dependencias del Banco, de las demás instituciones bancarias del país, incluyendo sucursales y otras dependencias, y cualesquiera otras entidades que las leyes sometan a su control” (SUGEF, 2018).

Posteriormente se transformó en la Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF), producto de la modernización que tuvo el Sistema Financiero Costarricense, y pasó a ser un órgano de desconcentración máxima adscrito al Banco Central. La funcionalidad de la AGEF se centraba en:

Fiscalizar el funcionamiento de todos los bancos, incluidos el Banco Central de Costa Rica, las sociedades financieras de carácter no bancario y las demás entidades públicas o privadas, independientemente de su naturaleza jurídica, que operasen en actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros, directa o indirectamente, o en la prestación de otros servicios bancarios (SUGEF, 2018).

En 1995, entra en vigencia una nueva ley denominada, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley Número 7558) que “declara de interés público la fiscalización de las entidades financieras y crea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)”

(SUGEF, 2018). Esta institución queda bajo misma figura jurídica, pero ahora es robustecida con mayores poderes y autonomía administrativa, creando su propio Consejo Directivo.

La Superintendencia modifica las regulaciones con las que venía trabajando, en busca de promover el fortalecimiento y el desarrollo del sistema financiero nacional, expandiendo sus parámetros de intervención para someter bajo su control “a todas las entidades que realicen actividades de intermediación financiera dentro del territorio nacional, o que hayan sido autorizadas por el Banco Central a participar en el mercado cambiario” (SUGEF, 2018).

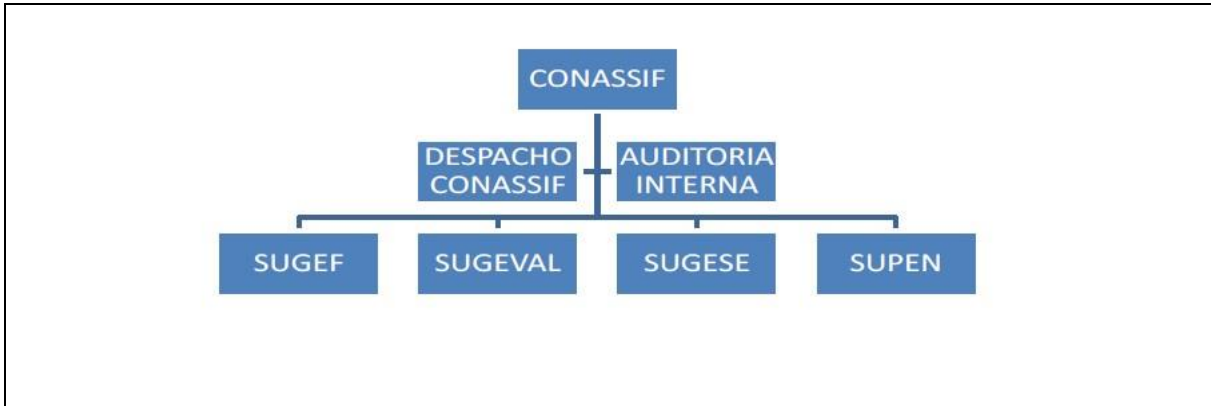
#### Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero “es el órgano responsable de aprobar los reglamentos aplicados al sistema financiero costarricense y las políticas generales que rigen a las cuatro superintendencias” (SUGEVAL, 2010). Su junta directiva está conformada por; cinco miembros, que no son funcionarios públicos, los cuales los designa el Banco Central, por un periodo de cinco años, sin la posibilidad de reelegirse, por el Ministro de hacienda o bien el viceministro, el presidente del Banco Central o el Gerente y los cuatro Superintendentes (SUGEF, SUPEN, SUGEVAL y SUGESE) los cuales poseen voz pero no voto dentro del consejo.

Los clientes del CONASSIF son: instituciones públicas y privadas supervisadas por las Superintendencias que conforman el Sistema Financiero. También se consideran clientes de los servicios del CONASSIF los usuarios y beneficiarios de los servicios que proveen las entidades financieras que funcionan bajo la regulación y supervisión de las Superintendencias.  
(CONASSIF, 2014, p. 5)

Para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones, de acuerdo con lo planteado en sus objetivos, que buscan incentivar las condiciones necesarias para fortalecer un flujo adecuado de liquidez y el buen funcionamiento del sistema financiero costarricense, el CONASSIF está organizado de la siguiente manera:

Imagen 2 Organigrama del CONASSIF.



Fuente: CONASSIF, Plan Operativo Institucional (POI) y su Expresión Financiera, 2014.

Los valores bajo los cuales se apoya la filosofía del CONASSIF, están respaldados por la credibilidad, la honestidad, el pensamiento sistemático, la creatividad, la lealtad, responsabilidad, excelencia y el trabajo sinérgico, con los cuales pretende alcanzar los objetivos planteados que buscan fortalecer la regulación y la supervisión dentro de las actividades comerciales y financieras que se desarrollan en el economía costarricense.

#### Ley de la República, Ley N°8204.

Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, más conocida como ley 8204, es el instrumento jurídico nacional que se encarga de regular la prevención, el suministro, la manipulación, el uso y todo tipo de actividad ligada con la comercialización de estupefacientes, drogas y fármacos susceptibles a producir una dependencia. También regula las actividades financieras, con la finalidad de prevenir la legitimación de capitales, así como también las acciones que puedan servir como financiamiento al terrorismo.

Es obligación del Estado propiciar los instrumentos de cooperación técnica y económica a nivel internacional para fortalecer programas que ayuden a con la prevención de los eventos que plantea la Ley. “Esta Normativa tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones, encaminadas a legitimar capitales o a financiar actividades u organizaciones terroristas” (SUGEVAL, 2016, p. 3).

Esta ley se reformó el 30 de Abril del año 1998, pasando de regular no solo las actividades ligadas con el uso y comercialización de las sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, a incluir la legitimación de capitales y las actividades relacionadas con este delito. De esta manera, el sistema judicial costarricense pretende reforzar su compromiso, en materia de regulación, prevención y procesamiento de actividades ligadas con el narcotráfico, el ingreso ilícito de fondos al sistema financiero y actividades que fomenten el financiamiento al terrorismo.

#### **CAPÍTULO IV: Efectos que produce la legitimación de capitales al sistema bancario costarricense**

Puede afirmarse que, el debilitamiento al sistema financiero, es quizá la principal consecuencia que tiene al enfrentar el resto de una economía penetrada por capitales provenientes de actividades ilícitas. Además, el primer efecto que se logra percibir es el rápido alcance que tienen los flujos que generan las transacciones, lo cual permite que las personas que lideran organizaciones criminales, puedan ejecutar sus operaciones en plazo de tiempo muy corto, posicionándose dentro de los flujos transaccionales que desarrolla el sistema financiero.

La actualidad costarricense no es ajena al involucramiento de las ganancias producidas por actividades que no son permitidas, según nuestra legislación, estas están ligadas principalmente con el narcotráfico, la corrupción y el crimen organizado, lo que provoca que exista una necesidad de legitimar esos fondos, delito complejo de detectar por la manera en que es ejecutado. Además con el avance de los sistemas que permiten realizar operaciones

bancarias, como pagos y transferencias de dinero, también cambia la forma más profesional de operar de los lavadores para llevar a cabo con éxito sus actos delictivos.

Por estas razones, es que representa un desafío para las autoridades competentes del país, que consiste en poder detectar de manera oportuna actividades sospechosas que puedan contribuir a debilitar el sistema financiero nacional, por lo que trabajar de manera sincronizada y proactiva será la clave para evitar que este fenómeno se reproduzca con fuerza. Por lo tanto, las instituciones pertenecientes al sector financiero, aparte de acatar rigurosamente las leyes que emiten los diferentes entes reguladores, debe preocuparse por proteger sus productos y servicios para que no sean utilizados como plataformas para el crecimiento de la actividad delictiva.

El problema de la legitimación de activos y el financiamiento del terrorismo, trasciende el hecho de estar o no, listado como un país no cooperador o un paraíso fiscal, que de por sí ya trae problemas para la imagen y reputación del país, también puede desbalancear gobiernos y economías enteras. (Azofeifa, 2016, p. 108)

Por lo tanto, la preocupación por evitar que este fenómeno envuelva las operaciones financieras y los otros sectores de la economía va más allá que solo evitar una etiqueta ante los demás Estados y miembros de la comunidad internacional, sino que trae consecuencias que pueden llevar al fracaso un largo trabajo de solidez y estabilidad económica del país. De ahí la importancia del aporte de todas las empresas financieras, profesionales y personas físicas, de colaborar para evitar que se concrete cualquier operación sospechosa, ya sea aplicando los procedimientos que corresponden, encendiendo las alertas necesarias o denunciando cualquier hecho delictivo del que sea testigo.

#### 4.1 Mecanismos utilizados para lavar dinero.

Las estrategias que emplean las personas y los grupos organizados son cada vez más novedosas, y el recurso de la tecnología ha permitido que la facilidad para ejecutar sus operaciones maliciosas este a su favor, de ahí la complejidad a la que se enfrentan las autoridades para detectarlos o bien seguirles el rastro. Sin embargo, las campañas de

concientización que ha realizado el gobierno, a través de sus entes encargados y la difusión en medios de comunicación, han generado que las personas e instituciones estén más alertas ante cualquier hecho sospechoso.

También ha logrado crear conciencia en las personas, ya que involucrarse en negocios ilícitos conlleva un gran riesgo, debido a que es un delito penado con cárcel, por lo que hace que menos personas quieran formar parte de organizaciones criminales y esto provoca que pierdan fuerza. Acciones como estas también salen a relucir a nivel internacional, así como los decomisos de drogas y desarticulación de bandas criminales, que dejan en evidencia el buen trabajo de las autoridades.

Aunque los esfuerzos realizados son contundentes, la ambición del dinero fácil y la retribución de altos ingresos a cambio de realizar favores u otros oficios sin cuestionar, sigue captando la atención de muchos, que sin pensarlo deciden involucrarse. Los mecanismos utilizados para lavar dinero son muy diversos y a través del tiempo han ido evolucionando hasta implementar acciones que eran desconocidas por las autoridades.

Algunas actividades que son consideradas vulnerables a producir recursos de fuentes ilícitos son el narcotráfico, el secuestro, la extorsión, el robo, el tráfico de personas, órganos y armas, así como de especies en peligro de extinción. En la mayoría de los Estados, estas actividades son una problemática que involucra directamente a toda la sociedad, pues genera inseguridad, y se vuelve más grave cuando se intentan legitimar las ganancias que se generan por su ejecución.

Ahora bien, existen otras actividades generadoras de ingresos que son completamente lícitas, pero que con el paso del tiempo y la astucia de las organizaciones delictivas, han sabido acapararlas para disfrazar los flujos de efectivo producido por negocios ilícitos. En este caso, se puede mencionar las empresas constructoras donde los legitimadores se ofrecen a pagar las planillas de los obreros en efectivo, para hacer una rotación de los fondos y que después puedan regresar a ellos utilizando plataformas financieras, pues son depositados por una compañía que desempeña un trabajo que se apega al marco legal.

Con esta transacción es muy difícil para las autoridades poder detectar una operación sospechosa, pues la trazabilidad del dinero se pierde, al utilizar el efectivo. También las empresas dedicadas a los juegos de azar son un blanco codiciado por los legitimadores, pues generalmente las apuestas se realizan en efectivo y obtener premios de mucho dinero es más factible, pues se invierte en grandes cantidades, lo que aumenta las posibilidades de ganar.

Otra actividad ligada con el lavado de activos es la de los bienes raíces, pues los agentes reciben buenas ofertas de personas que ofrecen pagar de contado los elevados costos que puede tener un propiedad de lujo, y se ven tentados a realizar la venta, pues eso conlleva al pago de una muy buena comisión para el agente vendedor. También el alquiler de los espacios de locales comerciales en los grandes centros de compras (más conocidos como Mall) que ofrecen lugares a un alto costo mensual, muy difícil de asumir por las ventas de una tienda de ropa o algún otro producto que ofrezca.

Por otro lado, se encuentran también a las personas físicas que se prestan para ayudar a los líderes de algún bando delictivo, realizando depósitos en cuentas de ahorros de personas que no conocen, esto a solicitud de algún sujeto que necesita insertar flujos de efectivo al sistema financiero. Por realizar esa gestión, los lavadores de dinero ofrecen un pago significativo, por lo que las víctimas son seducidas fácilmente, ya que piensan que no están realizando ninguna operación ilegal. A esto se le conoce como “pitufeo” “que consiste en la adquisición de pequeñas cantidades por parte de un gran número de personas que adquiere los productos en múltiples establecimientos para acopiarlos y desviarlos al narcotráfico” (ICD, 2013, p. 48).

**4.2** Perfiles de las personas dedicadas a legitimar capitales, políticas que emplean las instituciones para determinar el perfil de sus clientes

Las características de las personas dedicadas al lavado de dinero son muy diversas, por lo que establecer un perfil único representa un riesgo, pues esto permitiría la fuga de presuntas figuras delictivas. “El legitimador de capitales es el rey de los estafadores, de los mentirosos.

El legitimador de capitales tratará de asumir perfiles que no le corresponden a su realidad: la de ser realmente un delincuente. Fingirá cualidades, abolengos, posición o trato que no posee” (ICD, 2008, p. 41)

El involucramiento que lleva el negocio de blanqueo de fondos, hace que se tienda a sospechar de cualquier comportamiento, incluso del que cumple a la perfección con lo que establecen las políticas de entidades financieras. Por lo tanto, el ingenio en la aplicación de los lineamientos por parte de los funcionarios debe ser meticuloso y oportuno para no caer en el acoso hacia los clientes.

En la mayoría de los casos estamos al frente de un delito de cuello blanco. Por su misma naturaleza, la legitimación de capitales ilícitos requiere el desarrollo de operaciones financieras cuantiosas. Su poderío económico y el conocimiento del negocio financiero le pueden facilitar al legitimador de capitales una mejor posición social o económica aparente del legitimador. (ICD, 2008, p. 41)

La red de legitimación de capitales involucra personas de bajo perfil socioeconómico y de bajos recursos, en la mayoría de estos casos, se suelen emitir señales de alerta más evidentes, al no existir coherencia entre su perfil y el volumen de transacciones que están gestando. También el disfraz de “cliente ideal” logra desviar la atención de los funcionarios de las instituciones, por lo que consigue introducir recursos ilícitos al sistema financiero ya sea por medio de su persona física o a través de las llamadas empresas fachadas.

Las políticas que emplean las instituciones para establecer el perfil de sus clientes potenciales, son determinantes para monitorear sus operaciones, por lo que el adecuado contacto y regulación de la información será clave para que las transacciones fluyan dentro del marco de la legalidad. Igualmente, el actuar de los funcionarios es un elemento clave para que alcance el objetivo de protección planteado. “Los principios y valores éticos del sector financiero deben ser establecidos de manera clara, acatados por todos sus empleados y compartidos plenamente por sus clientes” (ICD, 2008, p. 64)

La estimulación de los valores éticos es un mecanismo que refuerzan las entidades financieras, para impulsar a sus funcionarios al apego de lo que es correcto en la aplicación de sus funciones, reforzando también con capacitaciones periódicas, que permitan la actualización de la normativa nacional así como también en las políticas y procedimientos internos. Estas capacitaciones deben involucrar a todos los departamentos con la finalidad de crear sentido de responsabilidad en cada uno de los funcionarios.

La aplicación de la política de conozca a su cliente, es otro mecanismo que utilizan las entidades financieras para prevenir el lavado de dinero.

Conocer al cliente supone una actividad que involucra varias tareas, que van desde evaluar si corresponde al mercado objetivo de la entidad, hasta recaudar suficiente información para identificarlo e identificar su actividad económica con el fin de poder definir su perfil financiero. (ICD, 2008, p. 66)

Los requisitos a solicitar por parte de la entidad financiera, dependerán del mismo perfil que presente la persona, de si es persona física nacional o extranjera residente o bien si es persona jurídica.

También el empleo de herramientas que permitan conocer al personal es determinante para evitar cualquier filtración de operación sospechosa, que pueda generar el ingreso de fondos ilícitos a la institución. “El talento humano es el sustrato de este esquema de prevención, detección y control al lavado de activos” (ICD, 2008, p. 69). La aplicación de la política de conozca a su colaborador supone una fuente segura para confiar en que cada funcionario que forme parte de la organización, sea el idóneo representante de su cargo.

Establecer asignaciones de responsabilidades claras dentro de las instituciones, supone un mecanismo efectivo en la lucha contra el lavado de dinero. Contar con procesos de oficialía de cumplimiento, que se encargue de hacer llegar los reportes a tiempo ante las Superintendencias correspondientes, así como también de responder adecuadamente ante cualquier cuestionamiento, otorgan un alto grado de credibilidad. También es indispensable que los cargos de auditorías internas y externas cuenten con el respaldo legal para atender

oportunamente cualquier acontecimiento, así como para realizar revisiones periódicas para verificar el debido cumplimiento de las políticas.

### **4.3 Implicaciones sociales y económicas del lavado de dinero en Costa Rica**

Las consecuencias presentadas para la sociedad, derivadas del lavado de dinero, tienen incidencia en diferentes áreas, desde el impacto social y económico que se pueda evidenciar, hasta las repercusiones internacionales que provoca ser partícipes de una economía que se robustece por la generación de fondos ilícitos. En el ámbito social, se percibe con “el aumento de la violencia callejera, la generación de corrupción, la lucha de pandillas por el control de la droga, la desintegración de las familias, la drogadicción, la inseguridad ciudadana, que deterioran la moral social y producen efectos sociales dañinos...” (Azofeifa, 2016, p. 112).

Con este tipo de problemáticas se incurre en un deterioro social del Estado con efectos dañinos e irreversibles, pues la pérdida de credibilidad en las instituciones y de la confianza por parte de la comunidad internacional, provoca que la reputación del país se degrade, por lo tanto, se hace más difícil responder a las exigencias de los ciudadanos, para atender la necesidades en generación de fuentes reales de empleo y el fortalecimiento de una educación de calidad.

Las implicaciones financieras son altamente percibidas por la economía del país, por lo que acciones que debilitan y contaminan el sistema bancario nacional constituyen una amenaza ineludible para las autoridades. Repercusiones como las que se citan a continuación, son las que mayormente logran dañar la economía de país;

(...) el aumento de los índices de desempleo, el desequilibrios en la balanza de pagos del país, la disminución de la inversión extranjera, la inflación, el descontrol en los tipos de cambio, la redistribución regresiva de la riqueza, la competencia desleal, la devaluación de la moneda, entre otras. (Azofeifa, 2016, pp. 112, 113)

Esto provoca que, a nivel internacional las calificadoras de riesgo desmejoren la puntuación que se le confiere al país, por lo tanto se empieza a generar un clima hostil para promover el crecimiento económico, decaen las exportaciones e importaciones y se genera un desinterés por entablar negociaciones comerciales internacionalmente.

El compromiso por evitar que el daño que causa la legitimación de capitales al Estado, es parte conjunta de todos los que lo conformamos, no se puede pretender que todo el trabajo sea realizado por la autoridades, ya que el éxito de sus gestiones, va a depender de la capacidad de respuesta de las instituciones, funcionarios y cada individuo, porque al ser un delito que está ligado por el desarrollo de otras actividades, puede ser difícil su detección y solo con el acompañamiento adecuado y la denuncia oportuna de las situaciones sospechosas, se podrá atacar adecuadamente la problemática.

## **CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones**

A nivel nacional, los esfuerzos por combatir el crimen organizado y las actividades delictivas que dan paso a que se puedan producir fondos ilícitos, se ha logrado llevar a cabo por medio de la cooperación entre las distintas instituciones. El delito del lavado de dinero no es un acto aislado que solo involucra a una parte del sector de la economía, sino más bien, está más presente de lo que se puede imaginar en cualquier actividad del comercio, generando una amenaza para la estabilidad de la institucionalidad del país.

Costa Rica ha sido fuertemente golpeada por fenómenos que han contribuido a que se desarrolle un clima apropiado para que organizaciones criminales puedan infiltrarse en la sociedad y desarrollar sus operaciones delictivas. “Al ser Costa Rica un puente natural para América, esa particularidad la convierte en una zona de interés para el crimen organizado, en

un paso de tránsito normal...” (Azofeifa, 2016, p. 125) por lo tanto, esta condición natural, es otro de los retos a lo que se deben enfrentar las autoridades nacionales.

Los actos de corrupción son un factor común en los gobiernos de todo el mundo y a través de los distintos medios de comunicación, hemos sido testigos de cómo este hecho involucra a figuras que van desde los presidentes, ministros, diputados, alcaldes, grandes empresarios de la industria comercial, hasta personas físicas aisladas con ocupaciones como abogados, contadores y economistas. Esto es una realidad que se puede evidenciar dentro de nuestro país, lo que ha permitido que la imagen a nivel internacional se degrade, provocando que seamos catalogados con etiquetas negativas, como los llamados paraísos fiscales.

A pesar de estos desafíos, Costa Rica ha venido trabajando intensamente para lograr fortalecer la legislación que regula el comportamiento de toda actividad generadora de ingresos que contribuyen con el crecimiento de la economía. “La lucha antilavado y anticorrupción requiere, ineludiblemente, el ataque por la vía económica como represión pacífica del delito y no solo por la amenaza de sanción violenta en que se asienta el sistema penal” (Barahona, 2011, p. 1). Por esta razón, el trabajo en temas de prevención por parte de las autoridades costarricenses se debe destacar.

Las autoridades costarricenses han detectado que imponer controles únicamente al sistema financiero para prevenir y denunciar el lavado de dinero, no tiene suficiente cobertura para atacar adecuadamente las conductas del delito, pues existen otros sectores de la economía que son susceptibles al blanqueo de activos. Esto ha permitido que los avances en la aplicación de la ley sean más efectivos, dejando en evidencia que la preocupación de Costa Rica, por cumplir con las exigencias de los diferentes organismos internacionales, es progresiva, mostrando el compromiso por fortalecer la imagen del país.

Por otra parte, tanto en el ámbito internacional como nacional, se concluye que la cooperación es la clave más efectiva para combatir el lavado de dinero en todas sus dimensiones, pues la disposición de los Estados en colaborar con aspectos como la extradición de sospechosos de cometer algún delito fuera de sus fronteras o la apertura para

facilitar información necesaria para realizar investigaciones, son algunos elementos claves para poder aplicar la ley correspondiente y de esta manera sancionar a los implicados con delitos de esta materia.

A nivel nacional, la cooperación entre instituciones como el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), la Policía de Control de Drogas (PCD) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) son indispensables para trabajar de manera oportuna en la detección de casos asociados con el lavado de activos. No obstante el trabajo que realicen las instituciones financieras para denunciar los actos sospechosos, son determinantes para que las autoridades competentes puedan ejercer la aplicación de las normativas.

Cabe destacar que, el trabajo en la prevención del lavado de dinero, no es únicamente responsabilidad de las autoridades destinadas para tal fin, sino que también cada funcionario de una entidad financiera, así como cualquier individuo de la sociedad tiene cierto grado de responsabilidad, ya sea en aplicar adecuadamente las políticas establecidas en su puesto de trabajo como denunciando cualquier acto del que sea testigo en algún momento y no prestándose para ayudar a realizar alguna actividad fraudulenta.

Realmente Costa Rica enfrenta un gran desafío en esta materia, ya que la cantidad de fondos que se logran legitimar va en aumento respecto a los últimos años. También cada vez es más común que salgan a relucir casos de lavado de dinero que tienen como centro de operaciones nuestro país y esto pone en duda si realmente la legislación costarricense es preventiva y efectiva para evitar que estos actos delictivos se lleven a cabo. Al respecto, la autoridades brindan declaraciones y apuntan a que si salen a la luz casos de este tipo es porque el trabajo está siendo efectivo y están surtiendo efecto los distintos operativos.

Los constantes reportes de actividades sospechosas denunciados por las diferentes instituciones financieras llevan a algunos países a afirmar que Costa Rica que es un paraíso fiscal o bien lo catalogan como un país que no tiene un control adecuado para controlar la legitimación de capitales. Pero si bien es cierto, nuestro sistema no es perfecto, sí se realizan

importantes esfuerzos para evitar esta actividad y se cuenta con un expertis razonable en materia de control, más no así a la hora de juzgar los casos detectados.

Este es un problema no solo de la legislación costarricense, sino que es un desafío que enfrentan la mayoría de los Estados, y es parte del trabajo conjunto que deben realizar los diferentes ordenamientos jurídicos, para contrarrestar esta problemática. Además deben plantearse estrategias modernas, ya que la volatilidad del negocio es muy alta y está constantemente transformándose, por lo tanto mantenerse al día en las tendencias que ofrecen los mercados será clave para que no sorprendan a las autoridades.

El compromiso para evitar que las organizaciones delictivas ganen territorio en Costa Rica, es de todos, tanto de los ciudadanos que se apegan a lo que solicita la ley, como de las autoridades, que intervienen oportunamente para desarticular cualquier intento de establecimiento de negocios para legitimar dinero. La lucha contra el lavado de activos es una responsabilidad compartida y está en manos de todos los que formamos parte de la sociedad costarricense.

Por último se concluye que, las implicaciones del fenómeno de la legitimación de capitales genera solo aspectos negativos que degradan los sistemas y afectan las economías, que es un fenómeno que trasciende fronteras, haciendo que esto se convierta en una problemática internacional, donde ningún Estado se encuentra aislado de padecerla. La lucha por combatirlo es un compromiso global que involucra a todos los sectores de la economía.

## 5.2 Recomendaciones

El estudio del fenómeno de la legitimación de capitales ha permitido plasmar que este problema lo padecen, no solo los que forman parte del sistema financiero, sino que también involucra a cualquier actividad que sea generadora de ingresos en el comercio. Por otra parte, también se evidencia que el sistema judicial costarricense tiene mucho por mejorar en cuanto a su capacidad para imponer sanciones a las entidades culpables de legitimar capitales. Si

bien existe una ley que establece las penas para quien se halle culpable de cometer este delito, hacer que se puedan aplicar, es un reto latente.

En primera instancia, una recomendación es trabajar en busca de fortalecer a las instituciones para que tengan la capacidad de aplicar la ley, por medio de procesos menos burocráticos y más rigurosos para que la efectividad en la imposición de las penas sea más efectiva. El sancionar un caso de corrupción ligado a la legitimación de capitales podría provocar que quien tenga destinado nuestro país como centro de operaciones para conformar alguna organización delictiva, se abstenga de hacerlo al ver que existen mecanismos efectivos para sancionar tal comportamiento.

Por otra parte, se recomienda desarrollar programas de capacitación abiertos, que estén disponibles en las diferentes plataformas de internet, los cuales pueden ser ejecutados por instituciones como la Policía de Control de Drogas, el Instituto Costarricense sobre Drogas o incluso la misma Superintendencia General de Entidades Financieras, los cuales pueden ser promovidos por los medios de comunicación televisivos o radiales, y de esta manera también crear conciencia y un acercamiento a la población costarricense.

También, es necesario que se incluya en los diferentes planes educativos, formación referente a la problemática del lavado de dinero, pues se ha detectado que esto es de gran desconocimiento para muchos, e incluso se llega a pensar que es un hecho aislado, cuando por el contrario, Costa Rica tiene una alta incidencia en este delito. Como se pudo evidenciar, una de las conclusiones es que el lavado de dinero involucra a todos los sectores de la economía, por lo tanto, formar profesionales con conocimiento en esta materia será clave, no solo para prevenir el delito sino también para evitar ser víctima de las organizaciones delictivas.

Si se logra implementar cierta formación del lavado de dinero en los planes de estudio, también se formarán profesionales con mayor capacidad de reacción, por lo que producir material que permita no solo crear legislación, si no también buscar formas efectivas en hacer

que se cumplan las condenas será mucho más factible, pues tendrán un sentido de exigencia más alto y menos permisivo.

En canto a la creación de nuevas reformas a la ley, se recomienda velar porque la aprobación dentro de la Asamblea Legislativa se alcance lo más pronto posible, y que respondan a las exigencias de los diferentes órganos reguladores, ya sean nacionales o bien a nivel internacional. Con ello se demostraría que el gobierno costarricense mantiene una lucha constante, permanente y progresiva para combatir el lavado de dinero. Con esto se comprueba también el interés por mejorar la imagen que quiere proyectar el país hacia los demás miembros de la comunidad internacional.

### **Trabajos citados**

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2003). *Ley 8302*. San José, Costa Rica: Periódico La Gaceta.

Azofeifa, C. A. (2016). Blanqueo de Activos: la experiencia costarricense. *Revista Espiga*, 16 (33), 108.

Banco Central de Costa Rica. (02 de Noviembre de 2018). Plan Estratégico 2015-2018. San Jose, Costa Rica.

Barahona Krüger, P. (2011). *LOS "BLINDAJES" CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LEGITIMACIÓN DE ACTIVOS EN COSTA RICA*. San José, Costa Rica.: DECIMOSÉPTIMO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN (2010).

CONASSIF. (2014). *Plan Operativo Institucional (POI) y su Expresion Financiera* . San José, Costa Rica.

Cubero, A. (21 de Abril de 2017). *Periódico La República*. Recuperado el 30 de 05 de 2018, de Periódico La República: <https://www.larepublica.net/noticia/colegio-de-contadores-apoyareformas-a-ley-contra-lavado-de-dinero>

- Del Cid, G. J. (2007). *Blanqueo Internacional de Capitales. Cómo detectarlo y prevenirlo*. Barcelona, España.: Ediciones Deusto.
- Drogas., I. C. (05 de Febrero de 2016). *Instituto Costarricense sobre Drogas*. Recuperado el 07 de Junio de 2018, de <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/uif-icd>
- Esquivel Favreto, J. C. (2012). *La legitimación de capitales. Efectos en el derecho comercial costarricense*. España.: Eitorial Juritexto.
- Gómez, J. M. (2007). *Blanqueo Internacional de Capitales. Cómo detectarlo y prevenirlo*. Barcelona, España: Ediciones Deusto.
- Gómez, J. M. (2007). *Blanqueo Internacional de Capitales. Cómo detectarlo y prevenirlo*. Barcelona, España: Ediciones Deusto.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Información*. Naucalpan de Juárez, Edo. de México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrera, M. B. (2006). *Globalización y Derecho Financiero: La nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con estándares de Supervisión Bnacara*. Colombia: [www.eumed.net/libros/2006b/mbh/](http://www.eumed.net/libros/2006b/mbh/).
- ICD. (2008). *Programa de Prevención de Legitimación de Capitales*. San Jose, Costa Rica.
- ICD. (2013). *Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica 2013*. San José, Costa Rica: sin editorial.
- ICD. (2013). *Plan Nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*. San José.: Gobierno de la República.
- ICD. (02 de 10 de 2018). *Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo*. Obtenido de <http://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/inter-uif/gafi>
- ICD. (03 de Mayo de 2016). *Instituto Costarricense sobre Drogas*. Recuperado el 26 de Mayo de 2018, de <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/2016-07-18-20-31-36/acerca-de>
- Instituto Costarricense sobre Drogas. (02 de 10 de 2018). *Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo*. Obtenido de <http://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/inter-uif/gafi>

Lascano, M. D. (2017). *Organismos Internacionales contra la Lucha del Lavado de Activos*. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

OCDE/GAFI. (2012). *ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN*.

OCDE/GAFI. (15 de 02 de 2012). *ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

ONU. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. Viena, Austria.

Organización de Estados Americanos. (29 de 09 de 2018). <http://www.cicad.oas.org>. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado\\_activos/framework\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp)

Organización de Estados Americanos. (29 de 09 de 2018). *O.E.A.* Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado\\_activos/framework\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp)

Osterlof, D. (2008). *La Inversión Extranjera Directa y las zonas francas en Costa Rica*. San José, Costa Rica: FLACSO.

Poder Legislativo de Costa Rica. (2009). *Ley N°8204*. San José, Costa Rica.: Gobierno de Costa Rica.

República, R. L. (2017 de Mayo de 2017). *Periódico La República*. Recuperado el 30 de Mayo de 2018, de [redaccion@larepublica.net](mailto:redaccion@larepublica.net) : <https://www.larepublica.net/noticia/costa-rica-evitariacolocarse-en-lista-gris-financiera>

Rojas, P. (23 de Setiembre de 2015). *Costa Rica es uno de los países con más lavado de dinero*. Recuperado el 27 de Mayo de 2018, de Crhoy.com: <http://www.crhoy.com/archivo/costarica-es-uno-de-los-paises-con-mas-lavado-de-dinero/nacionales/>

Rojas, P. (31 de Marzo de 2015). *Flujo de dinero ilícito acecha con fuerza a Costa Rica; informe resalta problemática*. Recuperado el 27 de Mayo de 2018, de Crhoy.com: <http://www.crhoy.com/archivo/flujo-de-dinero-ilicito-acecha-con-fuerza-a-costaricainforme-resalta-problematica/>

- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Sandoval Ramos, A. (2015). *La dificultad probatoria en el delito de legitimación de capitales y el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio como solución a esto. Propuesta de un nuevo modelo*. San Jose, Costa Rica.
- Schott, P. A. (2007). *Guía de referencia para el Antilavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo*. Colombia: Mayol Ediciones S.A.
- SUGEF. (02 de Noviembre de 2018). *Superintendencia General de Entidades Financieras*. Obtenido de [https://www.sugef.fi.cr/sobre\\_sugef/antecedentes\\_/](https://www.sugef.fi.cr/sobre_sugef/antecedentes_/)
- SUGEVAL. (2010). *Superintendencia General de Valores*. Obtenido de <https://www.sugeval.fi.cr/mercadovalores/paginas/SistemaFinanciero.aspx>
- SUGEVAL. (2016). *NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8204*. San José, Costa Rica.
- United Nations. Office on Drugs and Crime. (2001). *El Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo: La Respuesta de las Naciones Unidas*. Viena, Austria.
- UNODC. (2014). *Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el problema Mundial de las Drogas*. Viena, Austria.: Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria.
- UNODC. (16 de Octubre de 2018). *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988*. Obtenido de <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/illicit-trafficking.html>
- Valderrama, Y. (2015). La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 460.